



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE SUCRE CARÚPANO  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**

**ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA  
ACTIVIDAD ECONÓMICA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE SERVICIO Y  
OTRA ÍNDOLE SIMILAR EN LA ALCALDÍA DEL PILAR,  
MUNICIPIO BENÍTEZ, ESTADO SUCRE (2011)**

**Elaborado por:**

**Br. Narváez G, Jocelis K**

**Br. Olivier V, Maritza C**

**Prof. Asesor: Deisy Pereira.**

Trabajo de grado modalidad cursos especiales de grado presentado como requisito parcial para optar el título de Licenciado en Administración.

Carúpano, Agosto de 2011



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE SUCRE CARÚPANO  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**

**ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA  
ACTIVIDAD ECONÓMICA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE SERVICIO Y  
OTRA ÍNDOLE SIMILAR DE LA ALCALDÍA DEL PILAR,  
MUNICIPIO BENÍTEZ, ESTADO SUCRE (2011)**

**Elaborado por:**

**Br. Narváez G, Jocelis K**

**Br. Olivier V, Maritza C**

Trabajo de Grado **aprobado en** nombre de la Universidad de Oriente, por el siguiente jurado calificador, en la ciudad de Carúpano, a los 15 días del mes de Agosto del año 2011.

---

Jurado asesor

Prof. Deisy Pereira

C.I. N° V- 9.453.685

## ÍNDICE GENERAL

<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>i</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	<b>iii</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>v</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>vii</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>CAPITULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>3</b>
1.1 Planteamiento del problema. ....	3
1.2 Objetivos de la investigación.....	9
1.2.1 Objetivo general: .....	9
1.2.2 Objetivos específicos: .....	9
1.3 Justificación.....	10
1.4 Factibilidad.....	10
<b>CAPITULO II ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA</b> .....	<b>11</b>
2.1 Descripción de la empresa.....	11
2.2 Objetivo de la empresa .....	11
2.3 Reseña histórica de la alcaldía de Benítez.....	12
2.4 Descripción de las funciones del departamento donde se realizaron las actividades. ....	13
2.4.1 Dirección de hacienda:.....	13
2.4.2 Misión: .....	13
2.4.3 Visión:.....	14
2.4.4 Objetivos.....	14
2.4.5 Principios .....	14
2.5 Organigrama Estructural .....	14
2.6 Organigrama funcional del departamento de hacienda: .....	15
2.6.1 Director: .....	15
2.6.2 Analista: .....	15
2.6.3 Recaudador/ Cobrador: .....	16
2.6.4 Administrador De Mercado: .....	16
<b>CAPITULO III: MARCO TEÓRICO- REFERENCIAL</b> .....	<b>17</b>
3.1 Antecedente de la investigación .....	17
3.2 Bases Teóricas: .....	21
3.2.1 Cultura Tributaria .....	21
3.2.1.1 Definición.....	21
3.2.1.2 Importancia de la Cultura Tributaria.....	22
3.2.1.3 Elementos de la cultura tributaria .....	23
3.2.1.4 Nivel de cultura tributaria .....	26
3.2.1.5 Factores que influyen en la cultura tributaria.....	26
3.2.1.6 Consecuencia de la falta de cultura tributaria: .....	27
3.2.2 Administración Tributaria Municipal: .....	28
3.2.3. Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicios y otra Índole Similar. ....	28

3.2.3.1 Características del Impuesto a la actividad económica, comercial, industrial, de Servicio y otra índole similar. ....	29
3.2.3.2. Importancia de la Recaudación de Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicios y otra Índole Similar. ....	30
3.2.3.3 Base imponible.....	31
3.2.3.4 Base Imponible del Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicios y otra Índole Similar.....	31
3.2.3.5 De los Contribuyentes del Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicios y otras Índoles Similares. ....	32
3.3. Bases legales.....	33
3.3.1 Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela.....	33
3.3.2 Código Orgánico Tributario. ....	34
3.3.3 Ley Orgánica del Poder Público Municipal.....	35
3.3.4 Ordenanzas del Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial de Servicio y Otra Índole Similar del Municipio Benítez. ....	36
3.4 Definición de Términos.....	37
3.4.1 Código Orgánico Tributario: .....	38
3.4.2 Contribuyente: .....	38
3.4.3 Derecho tributario:.....	38
3.4.4 Fiscalización: .....	38
3.4.5 Ilícito tributario:.....	38
3.4.6 Impuesto: .....	38
3.4.7 Obligación tributaria.....	38
3.4.8 Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT): .....	39
3.4.9 Unidad tributaria:.....	39
3.4.10 Sujeto pasivo:.....	39
3.4.11 Sujeto activo: .....	39
3.4.12 Municipios:.....	39
3.4.13 Gravámenes: .....	39
<b>CAPÍTULO IV MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>39</b>
4.1. Nivel de Investigación.....	40
4.2. Diseño de la Investigación.....	40
4.3 Fuentes de información .....	42
4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	42
4.5 Población .....	44
4.6 Muestra .....	45
4.7 Técnicas de procesamiento y análisis de los datos .....	45
4.8 Sistema de Operacionalización de Variables .....	48
<b>CAPITULO V ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS... 50</b>	<b>50</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>77</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>78</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>79</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>81</b>
<b>HOJA DE METADATOS .....</b>	<b>94</b>

## **DEDICATORIA**

La culminación de esta etapa tan importante de mi vida se la dedico a Dios y a la virgen del valle, por ser mis guías espirituales, ellos me ha dado el impulso para salir adelante, la fortaleza y el valor para cumplir con todas las metas trazadas.

A mi madre **ELIDA NARVAEZ**, la mejor madre del mundo, quien me ha dado buenos consejos y ha acompañado en cada uno de los momentos, sean buenos o malos y a quien debo el logro de todos mis objetivos. Madre para mí no existen palabras suficientes para decirte lo que significas para mí, por eso te dedico este logro tan importante.

También dedico este triunfo a mis hermanos, Audis y Antonio, por su comprensión y respeto que siempre me han demostrado y porque siempre hemos estado juntas apoyándonos en cada uno de los momentos difíciles.

Por último quiero dedicarles este pedacito de todo mi esfuerzo a mis sobrinos, para quienes quiero ser un ejemplo a seguir.

JOCELIS NARVAEZ

## DEDICATORIA

Le dedico este logro:

A DIOS todo poderoso, por darme la vida principalmente y todo aquello que me ha regalado hasta el día de hoy, que ha motivado a que cada día este obteniendo las metas propuestas.

A mis padres: **Jesús Olivier y Maritza Villarroel** a quienes amo y también agradezco el haberme dado la vida, amor, estar conmigo siempre, apoyarme incondicionalmente y recibir de ellos los principios que han encaminado mi vida. Por esto y mucho más, les dedico este logro y les doy mil gracias!!!

A mis hermanos: **Geraldo, Carlos, Mauryn y Jesús** a quienes quiero y agradezco de corazón el apoyo, la amistad y el compartir.

A todos mis tíos y primos a los que quiero, han compartido, me han brindado su cariño y su ayuda incondicional, en especial a mi tía: Omelis Villarroel.

A mi abuela Juliana Villarroel.

De igual manera Gracias a todos!!

## **AGRADECIMIENTOS**

Principalmente le agradezco a Dios por haberme dado la vida, salud, constancia y la perseverancia que ha permitido la culminación de este proyecto y la carrera universitaria.

A mis padres por ayudarme, apoyarme, porque han confiado en mí, por sus sacrificios y por haberme brindado todo el apoyo que he necesitado para salir adelante, a mis hermanos y demás familiares.

A todos mis amigos: Gleudys, Andrés, Ronald, Wilfredo, Zamira, Yodiris, Frank y José, en especial a Jocelis Narváez por su paciencia y buen humor.

A la alcaldía del Municipio Benítez por habernos facilitado toda la información necesaria para la realización de este trabajo.

Igual doy gracias a todas aquellas personas, que de una u otra manera, contribuyeron al logro de esta gran meta para mí.

MARITZA OLIVIER

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a Dios Todopoderoso y a la virgen del valle, por mi existencia, acompañarme y protegerme todos los días de mi vida.

A mi madre por haberme, ayudado, apoyado, confiado en mí, por su sacrificio y por haberme brindado todo el apoyo que he necesitado para salir adelante, a mis hermanos y demás familiares.

A mi Novio, Alexis castillo, por apoyarme y ayudarme en todo cuanto le fue posible, gracias por tu paciencia y comprensión en todo momento.

A Yodiris pino que siempre estuvo dispuesta a ayudarme en todo momento.

A mi amiga, Maritza Olivier, por prestarme su apoyo incondicional y estar presente en los momentos difíciles durante el desarrollo de nuestro trabajo.

A todos mis amigos y profesores de la Universidad de Oriente, Núcleo de Sucre extensión Carúpano, por su ejemplo de profesionalidad que nunca olvidaré.

Igual doy gracias a todas aquellas personas, que de una u otra manera, contribuyeron al logro de esta gran meta para mí.

**JOCELIS NARVÁEZ**

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1.....	51
Distribución absoluta y porcentual sobre el nivel de cumplimiento de los contribuyentes.....	51
Tabla N° 2.....	52
Distribución absoluta y porcentual sobre los lapsos establecidos para la declaración.....	52
Tabla N° 3.....	53
Distribución absoluta y porcentual sobre los lapsos establecidos para la cancelación.....	53
Tabla N° 4.....	54
Distribución absoluta y porcentual de la declaración.....	54
Tabla N° 5.....	55
Distribución absoluta y porcentual del nivel de conocimiento de los contribuyentes.....	55
Tabla N° 6.....	56
Distribución absoluta y porcentual de las formas de pago.....	56
Tabla N° 7.....	57
Distribución absoluta y porcentual de los procedimientos que establece la ordenanza para declarar.....	57
Tabla N° 8.....	58
Distribución absoluta y conceptual del cumplimiento de los niveles legales.....	58
Tabla N° 9.....	59
Distribución absoluta y porcentual de los medios para difundir información.....	59
Tabla N° 10.....	60
Distribución absoluta y porcentual sobre el personal adecuado de la Dirección de Hacienda.....	60
Tabla N° 11.....	61
Distribución absoluta y porcentual de los medios utilizados para fomentar la cultura tributaria.....	61
Tabla N° 12.....	62
Distribución absoluta y porcentual del nivel de efectividad en la comunicación.....	62
Tabla N° 13.....	63
Distribución absoluta y porcentual de los deberes según la Ordenanza.....	63
Tabla N° 14.....	64
Distribución absoluta y porcentual de los deberes.....	64
Tabla N° 15.....	65
Distribución absoluta y porcentual del trato de los funcionarios.....	65
Tabla 16.....	66
Distribución absoluta y porcentual de los derechos del contribuyente.....	66
Tabla N°17.....	67
Distribución absoluta y porcentual de los derechos.....	67
Tabla N° 18.....	69

Distribución absoluta y porcentual de las sanciones aplicadas. ....	69
Tabla N°19 .....	70
Distribución porcentual y absoluta de los ingresos recaudados por concepto de impuesto. ....	70
Tabla N° 20 .....	71
Distribución absoluta y porcentual de la utilización del dinero recaudado .....	71
Tabla N° 21 .....	72
Distribución absoluta y porcentual de la influencia de la cultura tributaria .....	72
Tabla N° 22.....	74
Distribución absoluta y porcentual de la fomentación de la cultura tributaria .....	74
Tabla N° 23 .....	75
Distribución absoluta y porcentual de las jornadas de información. ....	75



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE SUCRE CARÚPANO  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**

**ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA  
ACTIVIDAD ECONÓMICA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE SERVICIO Y  
OTRA ÍNDOLE SIMILAR DE LA ALCALDÍA DEL PILAR,  
MUNICIPIO BENÍTEZ, ESTADO SUCRE (2011)**

**RESUMEN**

El presente trabajo tuvo como finalidad analizar la cultura tributaria del impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y Otra Índole Similar de la Alcaldía del Pilar, Municipio Benítez, Estado Sucre (2011). En cuanto a los ingresos tributarios municipales se demuestra, sin lugar a dudas, lo débil de la cultura tributaria y por lo tanto de la recaudación tributaria local. Los ingresos de mayor fuente son los provenientes del impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y Otra Índole Similar, a pesar de la desactualización del catastro urbano y del registro de contribuyentes comerciales, que conlleva a que los pagos del impuesto sólo lo realicen los grandes comercios o los que tienen cierta antigüedad. Para dar cumplimiento al propósito se utilizó una investigación mixta; documental, de campo y descriptiva; para la recolección de datos y el procesamiento de información se empleó las técnicas de la entrevista la cual permite conocer los factores, internos y externos que rodean la empresa, se concluyó que los habitantes del Municipio Benítez no tienen un sentido de compromiso con el pago de las obligaciones tributarias, los contribuyentes del Municipio no están actualizados en materia tributaria. Se debe propiciar un sistema de información tributaria que mantenga a los contribuyentes informados en materia tributaria, se deben crear Ordenanzas donde se garanticen rigurosas sanciones para el cumplimiento de las normas tributarias por parte de los contribuyentes.

**Descriptor:** Cultura, tributo, cultura tributaria

## INTRODUCCIÓN

La Administración tributaria Municipal corresponde a un organismo autónomo descentralizado, sin personalidad jurídica, creado con la finalidad de asegurar la eficiencia, liquidación y recaudación de los tributos Municipales y está adscrita a las distintas Alcaldías. Se le denomina según la identificación que le otorga el Gobierno Municipal al cual representa, lo que quiere decir que es diferente para cada alcaldía. En relación a los tributos que resguarda se encuentra el impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio, y Otra Índole Similar el cual es el que mayor ingresos le proporciona al Municipio, los recursos económicos que se obtienen por este ramo tributario, son invertidos por el Ejecutivo Municipal (Alcalde) en planes de desarrollo económico y social correspondiente al Municipio al cual pertenezca.

Por tal sentido la necesidad que tienen gerentes de la Alcaldía de aumentar la conciencia tributaria de los contribuyentes de esa entidad gubernamental, pero eso no es tarea fácil ya que ese es un proceso largo. Por tal motivo se debe contar con el apoyo del gobierno nacional, por medio del SENIAT el cual está capacitado en materia tributaria, y les puede brindar las herramientas necesarias para la mejorar la cultura tributaria.

Esta función forma parte de la visión de las administraciones tributarias modernas, donde el cumplimiento voluntario y la concepción del contribuyente como cliente, juegan un papel relevante a la hora de ejercer sus funciones. Cuando se habla de cumplimiento voluntario, se asocia a los factores intervinientes como la falta de cultura tributaria, lo que significa que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado en cualesquiera de sus manifestaciones. Igualmente, cuando se trata lo concerniente a la concepción del contribuyente como cliente se asocia a la falta de cumplimiento de las expectativas de

los mismos en cuanto a la prestación de servicios dirigidos, personalizados y de calidad por parte de los organismos tributarios.

En tal sentido la fomentación de la cultura tributaria es un factor importante para la nación y en este caso para la municipalidad debido a los ingresos que se perciben por concepto de impuesto van a ser reinvertidos en la comunidad a través de servicios públicos (aseo, seguridad, electricidad entre otros).

El presente trabajo esta estructurado en cinco (5) capítulos, en el cual se incluyen las conclusiones, referencias bibliográficas, recomendaciones, y los anexos correspondientes. El cual está representado de la siguiente manera:

**CAPÍTULO I:** En el cual se presenta el planteamiento del problema, el objetivo general, los objetivos específicos, la justificación y la factibilidad de la investigación.

**CAPITULO II:** Se encuentran los aspectos generales de la Alcaldía del Municipio Benítez, en el cual se hace referencia a la reseña histórica de la empresa, la misión, visión, objetivos, descripción de las funciones de los departamentos, los principios, organigrama funcional y el organigrama estructural.

**CAPITULO III:** En este capítulo se encentra todas las teorías relacionadas con el tema de estudio, las bases legales, y los antecedentes de la investigación.

**CAPITULO IV:** está referido al marco metodológico donde se describe la modalidad en la cual se apoyo la investigación.

**CAPITULO V:** Esta enmarcado en el análisis de los datos recolectados en la Alcaldía de Municipio Benítez a través del cuestionario y la entrevista aplicada.

Por último tenemos las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos,

# **CAPITULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## **1.1 Planteamiento del problema.**

El pago de impuesto a nivel mundial, se deriva de la necesidad que tienen los países de captar ingresos para ser reinvertido en el bienestar social. Antes de la llegada del viernes negro, Venezuela vivió una bonanza petrolera que le permitió sostener un enorme gasto público sin la necesidad de implantar una política tributaria eficiente que le permitiera equilibrar los ingresos y los egresos. Sin embargo, la caída de los precios del petróleo y la consecuente devaluación de la moneda, llevaron a los gobiernos a tratar de modernizar las estructuras de recaudación tributaria para ayudar a soportar los gastos crecientes de la nación.

Estos instrumentos fiscales fueron poco eficaces ya que por lo general fueron mal implementados y controlados, agravando el déficit y aumentando la evasión fiscal. Aunque se han tratado de aplicar diversas medidas al respecto, la falta de continuidad en estas políticas ha derivado en su fracaso, posteriormente se agudizó la crisis económica del país durante los gobiernos del General Juan Vicente Gómez y el Doctor Rafael Caldera, haciéndose más notorio para la década de los años noventa (90), donde la crisis se agudizó de tal manera que los recursos petroleros no eran suficientes para subsanar el gasto público, ante esta situación el Gobierno Venezolano se ve en la necesidad de redimensionar las fuentes de ingresos, planteándose la mejora de la recaudación tributaria interna y la reducción de la evasión fiscal, para lo cual fue importante cambiar la visión acerca del contribuyente y fomentar la cultura tributaria para coadyuvar a solventar las necesidades de financiamiento del gobierno, para el cual crearon y reformaron las leyes en materia tributaria de tal manera que quedaran obligadas las personas (sujetos pasivos) a pagar tributos.

A pesar de los cambios en las leyes y sanciones que obligan a los sujetos del impuesto por ley, aún no se ha concientizado en la importancia de la recaudación de

los impuestos, situación que puede observarse a menudo cuando los establecimientos son sancionados y cerrados por no cumplir con sus deberes formales, en consecuencia ha de decirse que su cultura tributaria es escasa, esto sucede con la mayoría de los impuestos, y especialmente a nivel de los municipios, donde no se ejerce con firmeza la gestión de cobranza tal cual, lo realiza el SENIAT, con los impuestos nacionales que son de su entera competencia. En la actualidad la recaudación de impuestos en todos los niveles de la administración pública son de suma importancia, ya que con la crisis económica mundial todos los países son afectados y no se puede contar en su totalidad con los ingresos petroleros, debido a la inestabilidad de los precios del crudo en el mercado.

Por lo antes referido, los tributos se han convertido en eje esencial de la economía venezolana y de sus regiones, en sus tres poderes: Nacional, Estatal y Municipal. La competencia de cada uno de estos poderes en relación a los tributos, está contemplada en la Constitución Bolivariana de Venezuela. En relación a los Municipios de una u otra manera son afectados por el bajo precio del petróleo, debido a que dependiendo del presupuesto público anual se le hace a la jurisdicción las asignaciones, que en la mayoría de los casos no cubren la totalidad del presupuesto anual del Municipio, por lo que deben apoyarse en la recaudación de sus ingresos propios a través de la competencia que le ha asignado la Constitución como magna ley de la República. Para el logro de esta recaudación es factor fundamental la cultura tributaria que posea el Municipio.

La cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos.

Según Méndez, M. (2002), la cultura tributaria “Es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que las rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales”.( p. 130)

En Venezuela los tributos tienen carácter de obligatorio cumplimiento según la magna ley, de igual manera da potestad a los Municipios para crear y recaudar sus propios tributos, entre los cuales caben destacar, Impuesto Sobre Vehículo, Impuesto Sobre Espectáculos Públicos, Impuestos Sobre Inmuebles Urbanos, siendo el que mayor ingresos aporta a las arcas municipales, el Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y otra índole similar, este es un impuesto Municipal que se debe cancelar por trimestre y en algunos casos, mensualmente, esto va a depender de la Ordenanza Municipal que exista en la jurisdicción, y el mismo lo deben cancelar aquellas personas que realicen actividad comercial u otras índoles similares. Al respecto Moya (2011), señala que:

Es un impuesto que grava los ingresos brutos que se originan de toda actividad económica de industria, de comercio, de servicio o índole similar; realizada de forma habitual en la jurisdicción de un determinado municipio y sometido a un establecimiento comercial, local, oficina o lugar cuyo fin sea de lucro (p.337)

Cabe destacar que la cultura tributaria dentro de los Municipios, es una base primordial para la efectiva recaudación de sus impuestos propios, especialmente para aquellos que por su extensión territorial y baja población son afectados en la distribución del situado que se realiza a nivel nacional. Benítez es el Municipio con mayor extensión territorial del Estado Sucre. El situado que recibe es insuficiente para cubrir con las necesidades de sus habitantes, debido a que un 70% de la población Beniteña es rural y las comunidades están distantes unas de otras, haciéndose imposible satisfacer con el situado la problemática que presentan cada una

de ellas, para ello requieren más ingresos para subsanar en parte el gasto público. Para la recaudación de estos impuestos municipales se dispone de la Dirección de Hacienda.

La Dirección de Hacienda es la Unidad Administrativa del Municipio Benítez encargada, de planificar, dirigir, coordinar y supervisar la gestión Tributaria del Municipio, por lo tanto es la facultada de gestionar la recaudación de los Impuestos, Tasas y Contribuciones, siendo el Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicios y otra Índole Similar el que mayor fuente de ingresos le genera al Municipio. Este impuesto en la jurisdicción no es muy antiguo a pesar que para el año 1996 ya existía una Ordenanza llamada Ordenanza Sobre Patente de Industria y Comercio, es en el año 2005 cuando en la Alcaldía del Municipio Benítez, decide crear una oficina dedicada a la aplicación de las Ordenanzas Municipales para recaudar los ingresos propios, y esta iniciativa surge de la necesidad de aplicar los instrumentos legales y recaudar los ingresos para subsanar en parte el déficit que dejaba el aporte por situado municipal.

A la Ordenanza de Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicios y otra Índole similar de la Alcaldía del Municipio Benítez se le realizó una primera reforma en el año 1996, en la cual se aplicaba una alícuota de 0.003, 0.004 y 0.006 % por mil sobre los ingresos brutos percibidos por los contribuyentes en el año inmediatamente anterior, dependiendo del ramo económico explotado. Para el año 2006, se realizó una segunda reforma a esta Ordenanza, en la cual se cambia las alícuotas existentes por valores establecidos en unidades tributarias y se adicionó a la misma una tabla de clasificación de ramos y actividades desempeñadas en la jurisdicción Beniteña, con valores en unidades tributarias, con base en ingresos a razón de Cinco Mil Bolívares (5000,00) fuertes considerados como mínimos tributables.

Sin embargo, la fragilidad con que se aplica la Ordenanza de Impuestos a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicios y otra índole similar en esta entidad constituye una negativa actitud sobre el procedimiento de fiscalización, ya que se cree que aproximadamente un 45% de contribuyentes evaden el deber de sus obligaciones, en tal sentido, se presume que la Gerencia de Hacienda Municipal no reúne las condiciones necesarias y el carácter de obligatorio cumplimiento por parte de los sujetos pasivos a las normas tributarias municipales, situación que se evidencia al observar la gran cantidad de contribuyentes que incurren en evasión fiscal en su jurisdicción; trayendo como consecuencia el déficit en la recaudación de los impuestos, y la disminución en el desarrollo de sus localidades y satisfacción general de los gastos públicos (educación, electricidad, salud, seguridad, entre otros).

Debido a las situaciones antes mencionadas se realiza esta investigación para Analizar la Cultura Tributaria Del Impuestos a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicios, y Otra Índole Similar, de El Pilar, Municipio Benítez, Estado Sucre (2011), con el propósito de ofrecerle a dicha empresa herramientas que le permita incrementar la cultura tributaria entre los contribuyentes de dicho impuesto.

En busca de dar repuestas y aportar herramientas y estrategias que contribuyan a mejorar la cultura tributaria de los contribuyentes en el Municipio Benítez, surgen las siguientes interrogantes a ser analizadas para dar solución al problema planteado.

¿Cómo es el comportamiento de los contribuyentes en cuanto al cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la Ordenanza de Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y Otra Índole Similar?

¿Cuáles son las actividades que realiza la Dirección de Hacienda para difundir información entre los Contribuyentes acerca de los deberes y derechos que poseen de acuerdo a la Ordenanza de Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y Otra Índole Similar?

¿Qué sanciones son aplicadas a los Contribuyentes que no cumplan con los deberes formales de declarar y pagar impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y Otra Índole Similar?

¿Cuáles usos se les da a los ingresos recaudados por concepto del impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y otra Índole Similar?

¿Cómo utilizar las herramientas e instrumentos para incentivar y mejorar la cultura tributaria entre los Contribuyentes de Impuestos en la Jurisdicción del Municipio Benítez?

## **1.2 Objetivos de la investigación**

### **1.2.1 Objetivo general:**

Analizar la Cultura Tributaria Del Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio, y Otra Índole Similar, de la Alcaldía del Pilar, Municipio Benítez, Estado Sucre (2011)

### **1.2.2 Objetivos específicos:**

- Analizar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la Ordenanza de Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y Otra Índole Similar.
- Determinar las actividades que realiza la Dirección de Hacienda para difundir la información entre los contribuyentes acerca de los deberes y derechos que poseen de acuerdo a la Ordenanza de Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y Otra Índole Similar.
- Describir cuáles son las sanciones aplicadas a los contribuyentes que no cumplan con los deberes formales de declarar y pagar impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y Otra Índole Similar.
- Constatar si los contribuyentes del Municipio conocen el uso que se les da a los impuestos pagados por Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y Otra Índole.
- Analizar las herramientas e instrumentos para incentivar, y fomentar la Cultura Tributaria entre los Contribuyentes de Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y Otra Índole Similar en la Jurisdicción del Municipio Benítez.

### **1.3 Justificación**

Los impuestos municipales fueron creados con el fin de que los Municipios perciban ingresos propios por las actividades con fines de lucro que se desarrollen en su jurisdicción, a fin de mejorar los servicios públicos y sociales en pro de la colectividad. En tal sentido, es menester de los Municipios aplicar en su jurisdicción de la manera más idónea posible los instrumentos jurídicos para recaudar y exigir a los contribuyentes el pago de los mismos. En consecuencia, incentivar la cultura tributaria entre los sujetos pasivos de Impuesto a la Actividad Económica, es una de las maneras más exitosas de lograr incrementar la recaudación, al mismo tiempo que se dé a conocer a los contribuyentes el uso o destino final de sus aportes a las arcas de la administración municipal.

Es oportuno mencionar que la realización del presente proyecto de investigación beneficiará a la Alcaldía del Municipio Benítez en el sentido de incrementar la cultura tributaria entre sus contribuyentes, servir de referencia a otros estudiantes para trabajos futuros y adquirir nuevos conocimientos acerca de un impuesto que es reinvertido dentro de la jurisdicción en el que se encuentra el establecimiento comercial generador de dicha renta municipal.

### **1.4 Factibilidad**

El trabajo de investigación que se presenta es factible económica, técnica y operativamente. Factible, porque se cuenta con el apoyo del personal de la Alcaldía del Municipio Benítez, los cuales proporcionarán la información necesaria para el desarrollo del tema de investigación, así como las leyes y Ordenanzas necesarias; de la misma manera, es de fácil acceso a los elementos y temas referentes a la misma; Económica, porque se cuenta con los recursos monetarios a invertir en el proyecto y técnica porque se cuenta con los conocimientos para aplicar los instrumentos de análisis para dar repuesta al tema planteado.

## **CAPITULO II ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA**

### **2.1 Descripción de la empresa**

La Alcaldía de Benítez es una institución pública, la cual es presidida por un Alcalde y la Cámara Municipal presidida por siete (7) Concejales; tanto el Alcalde como los Concejales son escogidos a través de votación directa, universal y secreta como lo establece la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela de la misma manera eran escogidos los miembros de las parroquiales quienes tendrán vigencia hasta finales del año 2010, y los concejos de planificación local.

Estas autoridades son asignadas para dirigir al Municipio por un periodo de cuatro (4) años, con derecho a hacer reelegido por un periodo consecutivo, pero debe ser escogidos nuevamente para representar el Municipio no podrán reelegirse nuevamente. Cabe destacar que las elecciones de concejales se han pospuestos en dos oportunidades, por lo que los concejales del consejo Municipal del Municipio Benítez tienen en sus funciones aproximadamente 8 año sin ser reelegidos.

### **2.2 Objetivo de la empresa**

La Alcaldía del Municipio Benítez , tiene como objetivo principal, tiene como objetivo principal, administrar los recursos asignados a la misma y los obtenidos por la recaudación de sus ingresos propios con la mayor eficiencia y responsabilidad posible a fin de satisfacer el mayor numero de necesidades de la población Beníteña, en busca del bienestar y equilibrio de todos sectores, especialmente el campesino que es el más afectado por la distancia que guardan con respecto a la administración central Municipio.

### **2.3 Reseña histórica de la alcaldía de Benítez**

El Estado Sucre es una entidad Venezolana que fue conformada como tal en el año 1909, dividido políticamente en nueve (9) distritos. Uno de ellos, el de mayor superficie fue el distrito Benítez hasta el año 1975 cuando la Asamblea Legislativa del Estado sancionó una nueva Ley de División Política Territorial, distribuyendo su territorio en catorce (14) distritos, en consecuencia, parte del sector ocupado hasta esa época por el distrito Benítez fue agregado para formar el distrito Libertador, cuya capital es Tunapuy, pero aún así sigue siendo el de mayor extensión territorial del estado Sucre.

El Municipio Benítez está situado geográficamente al sureste de esta entidad nacional (sucre), limitado por el norte con el Municipio Bermúdez, Arismendi, Libertador y Cajigal; por el sur con el Estado Monagas; por el este con las aguas del Golfo de Paria, por el oeste limita con el Municipio Andrés Eloy Blanco y Ribero. De acuerdo a la política nacional, Benítez está dividido en seis (6) parroquias (El Pilar, el Rincón, Guaráunos, Tunapuicito, Unión y Francisco Antonio Vásquez). Cada una de estas parroquias le pertenece con todos sus deberes y derechos políticos, culturales, económicos y sociales.

Benítez fue fundado como un departamento municipal, el 18 de Abril de 1887, siendo el señor Narciso Silva el primer Presidente del Concejo Municipal con la reforma de la Ley Orgánica Municipal formuladas el 14 de junio de 1989 (Gaceta Oficial No 4.109 extraordinaria 1989).

En diciembre de 1989, es electo el señor Pedro Guilarte como el primer Alcalde del Municipio, el cual se instaló el 02 de enero de 1990, terminando su periodo en febrero de 1992, año en el cual el profesor Amalio Ermilo Rojas, se encarga del gobierno Municipal por decisión de la Cámara Municipal.

El 02 de Enero de 1992 asume la primera magistratura el profesor Amalio Ermilo Rojas, luego de ser reelecto por votación popular. En 1999 se separa del cargo como alcalde, a raíz de su ausencia la Cámara Municipal decide escoger como edil al señor Cirilo García de dicho periodo transitorio.

En Agosto del año 2000, el Alcalde Cirilo García es sustituido por el señor José Luis Fernández, el cual le entregó al profesor Amalio Ermilo Rojas, que este mismo mes es nuevamente elegido como Alcalde de este municipio Benítez para el periodo 2000-2004; el profesor Levit Gilbert, Salas Martínez es elegido para el periodo 2004-2008 y en la actualidad la gerencia del Municipio está a cargo del profesor Evaristo Del Valle Pino, que fue electo en el año 2008.

## **2.4 Descripción de las funciones del departamento donde se realizaron las actividades.**

**2.4.1 Dirección de hacienda:** Corresponde a la Administración de Hacienda garantizar como órgano rector de la administración tributaria municipal la organización, recaudación, control y administración de los ramos tributarios municipales, constitucionales y asignados creados o transferidos por la Ley Nacional, en ejercicio de potestades de control fiscal, liquidación, cobranza, fiscalización y distribución de licores, así mismo deberá administrar, planificar y dirigir todo lo relacionado a los programas y sistemas de información relacionados con los tributos constitucionales. Asignados todos ellos bajo dirección estratégica y apoyo corporativo, transparencia y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sentimiento pleno a la ley, estatal y nacional.

**2.4.2 Misión:** ser el mejor aliado del ciudadano, garantizar un servicio oportuno y adecuado a los contribuyentes, asegurando el cumplimiento de las Ordenanzas, normas administrativas y tributarias.

**2.4.3 Visión:** retribuir los recursos financieros de la actividad económica realizada en la jurisdicción del Municipio y recaudos mediante el ejercicio de su potestad tributaria en obras sociales para las comunidades.

#### **2.4.4 Objetivos**

- Defender los derechos del Municipio en materia de ingresos Municipales.
- Aumentar los ingresos propios de fuentes locales y sustentables.
- Promover el pago voluntario y oportuno de los impuestos Municipales.
- Coordinar y armonizar la recaudación de los distintos ingresos que proyectan percibir el Municipio.
- Verificar el cumplimiento de las normas establecidas en la ordenanza, mediante la fiscalización para garantizar un sistema eficaz, de recaudación.
- Definir los procedimientos de registro, control y limitaciones dentro de los cuales se realiza la declaración de impuesto.

#### **2.4.5 Principios**

- Honestidad.
- Transparencia.
- Responsabilidad.
- Oportunidad.
- Celebridad.
- Eficacia.
- Eficiencia.

### **2.5 Organigrama Estructural**

La estructura organizativa de una institución permite coordinar mediante la planificación las actividades de un grupo de personas, para procurar el logro de un

objetivo o propósito explícito y común, mediante la división de trabajos y funciones a través de una jerarquía de autoridad y responsabilidad.

Para el cumplimiento de las funciones que garanticen las políticas administrativas de la Alcaldía del Municipio Benítez, la misma cuenta con una estructura de tipo funcional diseñada con el propósito fundamental de permitir ejecutar y controlar de manera eficiente, todo lo relacionado a la aplicación de recursos destinados a desarrollar las diferentes actividades.

La estructura organizativa de la Alcaldía de Benítez, esta presentada en la actualidad por varios departamentos tal como se evidencia en su organigrama estructural.

## **2.6 Organigrama funcional del departamento de hacienda:**

**2.6.1 Director:** Coordina y hace cumplir las funciones de la Dirección de Hacienda.

### **2.6.2 Analista:**

- Coordinar los operativos de vehículos, de recaudación de impuesto, fiscalizaciones a los establecimientos comerciales.
- Liquidar planillas de declaración de impuesto a la actividad económica.
- Verificar la legalidad de los documentos que acompañan a la planilla de declaración de impuesto.
- Realizar los oficios de correspondencia, externas y para los contribuyentes.
- Realizar la ejecución presupuestaria.
- Elaborar los informes de gestión trimestral.
- Elaborar los informes de la recaudación de los ingresos propios por mes.

### **2.6.3 Recaudador/ Cobrador:**

- Atención al público en general.
- Efectuar la cobranza de impuesto fuera de la institución.
- Llevar los libros diarios.
- Realizar censo de contribuyentes.
- Liquidar planillas de ingresos.
- Mantener actualizadas las liquidaciones de ingreso por ramos, al igual que llevar el diario general y por ramos.
- Elaborar licencias y autorización para la venta de alcohol y especies alcohólicas
- Visitar los establecimientos comerciales para efectuar el cobro de impuesto.
- Entregar oficios a los contribuyentes.

### **2.6.4 Administrador De Mercado:**

- Administrar el mercado municipal.
- Recaudar los ingresos por tasas del mercado municipal correspondiente a la asignación de puestos en el mercado.
- Asignar puestos a contribuyentes
- Llevar relación de los contribuyentes con puestos en el mercado municipal.

## **CAPITULO III: MARCO TEÓRICO- REFERENCIAL**

Este capítulo hará referencia a todos los aspectos teóricos que le darán sustento a la presente investigación, entre los que se puede mencionar: los antecedentes de la investigación, bases teóricas, bases legales, marco referencial de la organización, entre otros puntos de gran interés.

El tema de la cultura tributaria ha sido abordado en muchas ocasiones, a consecuencia de la necesidad del Estado Venezolano de obtener mayores rentas para subsanar el gasto público; de igual manera, para entender la situación e incrementar los ingresos para los Municipios, más ahora en la actualidad donde éstos están recibiendo menos aportes por situado municipal, debido a que parte de estos están siendo destinados a los consejos comunales, obligando a la administración municipal a perfeccionar su recaudación de ingresos propios y para ello deben partir de cultivar la cultura tributaria municipal, entre sus contribuyentes.

### **3.1 Antecedente de la investigación**

Para tener un basamento con el cual profundizar el tema de investigación, se revisaron los siguientes antecedentes que de una u otra manera se relacionan con el tema planteado.

Lugo, Sabaleta y Ruiz (2010), en su investigación titulada: **“Análisis del método de recaudación de tributos que utiliza la Alcaldía del Municipio Bermúdez en el mercado municipal de Carúpano Estado Sucre, a través de su administración para el primer trimestre del año 2010”**, cuyo objetivo general fue analizar el método de recaudación de tributos que utiliza la Alcaldía del Municipio Bermúdez en el mercado Municipal de Carúpano, Estado Sucre, a través de su administración para el primer trimestre del año 2010. Para el cumplimiento de este objetivo se realizó una investigación, descriptiva, de campo y documental, la técnica

utilizada fue la encuesta y el instrumento utilizado fue el cuestionario el cual contenía 10 preguntas abiertas y cerradas, con las cuales llegaron a las siguientes conclusiones: el método de recaudación utilizado no resulta muy satisfactorio porque en la mayoría de los casos, no se cumple con la normativa establecida, además, la administración tiene, muchas debilidades, entre las cuales se mencionan: la falta de información en cuanto al número de contribuyentes que allí están establecidos y la preparación adecuada del personal encargado de la recaudación de los tributos.

Este trabajo se relaciona con el tema de investigación porque las tasas que se pagan en el mercado municipal, están relacionadas con la gestión que se realiza en la Dirección de Hacienda de cualquier alcaldía, este encargado de velar por el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales en materia tributaria, de la misma manera los procedimientos empleados son aplicables al tema de investigación debido a que la cultura tributaria este inmersa en cualquier fuente de recaudación de ingresos para mejorar las condiciones sociales del medio en que nos desenvolvemos, es decir, aportar para sufragar el gasto público.

Por su parte, Vásquez Hernández y González (2009), en su trabajo titulado **“Análisis sobre la fiscalización del impuesto a la actividad económica, comercial, industrial de servicios y otras índoles similares en la Alcaldía del Municipio Benítez del Estado Sucre 2009”**, el cual tuvo como objetivo general: analizar la fiscalización del impuesto a la actividad económica, comercial, industrial, de servicio y otras índoles similares en la Alcaldía del Municipio Benítez Estado Sucre 2009; la indagación se apoyó en una investigación de campo, descriptiva y documental. Como técnica de recolección de datos utilizaron la entrevista por su fácil aplicación, lo cual le permitió a los investigadores analizar en forma cuantitativa y cualitativa los datos recopilados, llegando a las siguientes conclusiones: una de las principales actividades económicas que se realizan en el Municipio Benítez es la actividad comercial, porque existen pocas industrias productoras y empresas de servicios, además de una amplia

ineficiencia en la aplicación de fiscalización en el Municipio, acarreado una disminución en la recaudación anual de los ingresos propios de la jurisdicción.

Este trabajo está estrechamente relacionado, ya que se trata del mismo tema abordado pero desde otra perspectiva, permitiendo hacer una secuencia del comportamiento de los impuestos sobre actividades económicas en diferentes lugares, pudiéndose determinar las debilidades y fortalezas del Departamento de Hacienda en la actualidad, demostrando el grado de cultura existente en los contribuyentes del Municipio.

Albino, Cedeño y Ruiz(2008), en su trabajo titulado: **“Análisis de los factores que influyen en la evasión fiscal del impuesto a la actividad económica de industria, comercio , de servicio, y otras índoles similares en la Alcaldía del Municipio Andrés Mata, San José de Areocuar Estado Sucre para el periodo (2008)”** el cual tuvo como objetivo general: Analizar los factores que influyen en la evasión fiscal del impuesto a la actividad económica de industria, comercio , de servicio, y otras índoles similares en la Alcaldía del Municipio Andrés Mata, Estado Sucre para el periodo (2008), para dar repuesta al tema planteado los investigadores desarrollaron una investigación de campo con un nivel descriptivo y documental, y aplicaron como técnica e instrumento de recolección de datos la revisión bibliográfica y la encuesta. El análisis de los datos obtenidos arrojaron las siguientes conclusiones: la importancia de la reducción de la evasión fiscal; se manifiesta porque garantiza el cumplimiento de la ley con esto aumenta el monto de recaudación de impuesto, al reducir evasión fiscal la alcaldía del Municipio Andrés Mata podrá mejorar los servicios que presta.

Este trabajo sirve de apoyo para el desarrollo del tema planteado, pues genera una base para la determinación de la cultura tributaria en la zona de paria y por ende, comprobar si el tema de la cultura tributaria afecta solo al Municipio Benítez, al igual proporciona herramientas que pueden ser aplicadas a las normas y

procedimientos que emplea la Dirección de Hacienda de la Alcaldía de Benítez para incentivar la cultura tributaria, entre sus contribuyentes.

Cornivel A. y Olivier C., (2008), en su trabajo titulado **“Análisis de la Planificación Fiscal, y su incidencia en la Cultura Tributaria de la empresa “Comercial Gran Poder de Dios”, ubicada en la ciudad de Carúpano, Municipio Bermúdez del Estado Sucre. (2.008)”**, para obtener el título de Lcdo. en Contaduría Pública, que tuvo como Objetivo General: Analizar la Planificación Fiscal y su incidencia en la Cultura Tributaria de la empresa “Comercial Gran Poder de Dios”, ubicada en la Ciudad de Carúpano, Municipio Bermúdez del Estado Sucre, se plantearon una investigación descriptiva, cuya conclusión fue que: La Planificación Fiscal implica una serie de procesos encaminados al manejo eficiente de los tributos por parte de las empresas, en concordancia con las normativas tributarias establecidas a nivel nacional; su implementación es fundamental para el logro de los objetivos empresariales traducidos en su fortalecimiento económico. Sin embargo, el campo de acción de la Planificación Fiscal se ve influenciado desfavorablemente porque sólo se conocen sus aspectos superficiales, ignorando la incidencia que tiene en los diferentes elementos que interactúan en las empresas, entre los que se incluye a la cultura tributaria.

Este trabajo guarda estrecha relación con el objeto de estudio, ya que analizan las causas por las cuales los contribuyentes se ven afectadas en menor o mayor proporción con las obligaciones fiscales, a fin de establecer el impacto que tiene la planificación fiscal en la cultura tributaria.

Díaz y Guerra (2009), efectuaron un trabajo de investigación **titulado “análisis de la cultura tributaria en el cumplimiento de los deberes formales en la clínica ubicada en el Municipio Bermúdez, Carúpano- Estado Sucre, (2010)”** tuvo como objetivo principal analizar la cultura tributaria en el cumplimiento de los deberes formales en la clínica del municipio Bermúdez. La metodología utilizada tuvo

orientada hacia un nivel de investigación descriptivo, bajo la modalidad de campo y documental, con un diseño no experimental, la técnica utilizada para la recolección de datos fue el cuestionario, con el cual llegaron a la conclusión que las clínicas poseen conocimiento de la cultura tributaria pero a pesar de esto suponen que el dinero recaudado no está siendo manejado correctamente por el estado.

## **3.2 Bases Teóricas:**

### **3.2.1 Cultura Tributaria**

#### **3.2.1.1 Definición**

Etimológicamente el término cultura tiene su origen en el latín, al principio, significó cultivo, agricultura e instrucción y sus componentes eran el cultus (cultivado) y la ura (resultado de una acción). La cultura, se puede definir como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o grupo social, engloba no solo las artes y las letras, sino también los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. La cultura es una manera de vivir juntos, moldea nuestro pensamiento, nuestra imagen y nuestro comportamiento.

La cultura debe verse como un conjunto de condiciones de creación y recepción de mensajes y de significaciones mediante los cuales el individuo se apropia de las formas que le permiten estructurar su lenguaje y su visión de mundo. Por esta razón, tiene un doble rol en la estructuración de los sistemas sociales y de las lógicas institucionales, pues ofrece representaciones generales que sirven como instrumentos de interpretación para todos los temas relacionados con la agenda pública o la vida político-institucional.

Tributación es una prestación pecuniaria, exigida a las personas físicas o morales de derecho privado o de derecho público, de acuerdo con su capacidad tributaria, autoritariamente, a título definitivo y sin contrapartida determinada, con la finalidad de cubrir las cargas públicas del Estado y de las demás colectividades territoriales o de una intervención del poder público.

Por ende, la Cultura tributaria es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

Al respecto, Corredor y Díaz (2.007), explican que la cultura tributaria “es la conciencia o conocimiento de la norma, establecida constitucionalmente, que obliga a todos los individuos integrantes de la Nación a contribuir, mediante el pago de tributos, en la satisfacción de las necesidades de la colectividad”. (p 5)

### **3.2.1.2 Importancia de la Cultura Tributaria**

Eumed.net. (2011) La importancia de la cultura tributaria está en la propia persona quien es la que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, por lo cual, desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás. Por lo tanto, hay que admitir en las obligaciones tributarias un dispositivo en pro del bien común y al Estado como el ente facultado de alcanzar dicho propósito. Asimismo, el cumplimiento de esas obligaciones lleva inherente el derecho y la legitimidad que tienen todos los ciudadanos de exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo hay que admitir que esta tarea es un proceso a largo plazo y que toma años alcanzar y desarrollar.

Finalmente, se puede decir que con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que éste cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.

### **3.2.1.3 Elementos de la cultura tributaria**

#### **1. Valores (Criterio de Juicio Moral)**

Los valores son inculcados principalmente por la familia, sociedad e instituciones educativas, estos se originan en la necesidad humana de buscar lo que considera bueno y justo, es decir, lo que más le conviene para hacer lo correcto.

En la cultura tributaria, los valores son vistos como las cualidades que deben guiar el comportamiento de los contribuyentes en relación al cumplimiento en el pago de los tributos, lo que se traduce en beneficios para la sociedad. Según Corredor y Díaz (2007), los valores en los cuales se fundamenta la cultura tributaria son:

- **Pacto social:** las instituciones sociales, los estados, los poderes, los gobiernos, los sistemas tributarios, que no se mueven en la dirección de crear un nuevo modelo de sociedad, se ven a sí mismos aislados, faltos de credibilidad y legitimidad, ya que los ciudadanos comunes se resisten a sólo ser administrados y aspiran ser actores responsables de la nueva sociedad.
- **La sociedad como proyecto:** es la percepción de la sociedad como proyecto, puesto que a la misma se le percibe como un proyecto de todos y entre todos sus miembros sin exclusión.

- **Dinámica:** percibir la sociedad como proyecto implica percibirla como una realidad en continua construcción.
- **La información y el conocimiento:** los ciudadanos demandan tener más y mejor información y conocimientos, para sentirse capaces de reivindicar y garantizar sus derechos.
- **Participación:** los ciudadanos deben participar en la concepción, diseño, planeación y conducción de la sociedad como proyecto, así como, en la definición y elaboración de las políticas tributarias y en la decisión del sistema tributario que se necesita.

Cabe señalar que entre los valores que enriquecen la cultura tributaria, el pacto social y la sociedad como proyecto están íntimamente relacionados, porque ambos se fundamentan en la conformación de una sociedad idónea y acorde a las necesidades e intereses, pero como resultado de la interacción conjunta de todos los individuos. Junto a la dinámica, la información y el conocimiento y la participación son los valores característicos de la cultura tributaria, que influyen positivamente en la responsabilidad ejercida por los contribuyentes en relación al pago de los tributos y dictan las pautas a considerar para que la relación tributaria que se establece entre individuo y sociedad pueda aportar beneficios significativos a ambos.

En la medida en que los contribuyentes reconozcan el compromiso que tienen con la nación, asuman adecuadamente el rol que le ha sido asignado, se adapten al dinamismo social, adquieran datos relevantes para el desarrollo de sus actividades y finalmente, participen activamente en las transformaciones que se han ido experimentando, en esa medida se podría establecer una relación para la consolidación de las actividades productivas emprendidas como vía para el fortalecimiento de la economía nacional.

## 2. Valores del contribuyente:

- **Responsabilidad:** Es la manera de asumir las consecuencias de todos los actos que realizamos, es uno de los valores más importante ya que nace a partir de la capacidad humana.
- **Veracidad:** Conformidad con la realidad que tenga el contribuyente, hacia su obligación.
- **Honestidad:** Es la compostura o moderación, y el respeto a la conducta tributaria y social que se considera apropiada para los contribuyentes.
- **Honradez:** Rectitud de ánimo, integridad en el obrar, así como el respeto que se le tenga a las normas que se consideran adecuadas
- **Justicia:** Virtud del contribuyente a cancelar lo que le corresponde.

## 3. Normas Legales y Sanciones

- **Normas legales:** Disposiciones contenidas en algún texto legal de obligatorio cumplimiento, cuya inobservancia acarrea una sanción. Son deberes que se establecen para el comportamiento del ser humano, en este caso específico las personas naturales, persiguiendo un fin determinado, con la característica de ser rígido en su aplicación, dictado por una autoridad competente.
- **Sanción:** Pena o multa que se impone a una persona por el quebrantamiento de una ley o norma. En este sentido la sanción es una privación de derechos como consecuencia de una conducta ilícita del contribuyente.

En Venezuela la normativa legal relacionada con la tributación está contenida en cada una de las leyes tributarias, tales como impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, entre otras. En relación a las sanciones estas se encuentran claramente tipificadas en el Código Orgánico Tributario (2001).

**4. Tecnología:** Las innovaciones tecnológicas tienen su aplicación en la materia tributaria y ofrecen al contribuyente un sistema integral para agilizar los procesos de cálculo, recaudación y declaración de sus impuestos a través de la Internet. Así mismo, las administraciones tributarias utilizan nuevas tecnologías para mejorar los procesos.

#### **3.2.1.4 Nivel de cultura tributaria**

Según Méndez, M (2002) establece: es el grado de formación o conocimiento que poseen los ciudadanos frente a los tributos y a las obligaciones derivadas de los mismos. Se pueden presentar en tres escalas: alto, medio y bajo.

- **Alto:** ocurre cuando se tiene un conocimiento pleno de todo lo concerniente a la tributación y de lo que de ésta se deriva.
- **Medio:** se presenta cuando los ciudadanos tienen discernimiento parcial sobre la materia tributaria.
- **Bajo:** se determina cuando los contribuyentes presentan insuficientes conocimientos en relación a los tributos.(p 133)

#### **3.2.1.5 Factores que influyen en la cultura tributaria**

Para poder establecer una educación tributaria loable y sostenida en el tiempo hay que considerar varios elementos que influyen de una o varias maneras con este fin. En este sentido, Valdez, R. (1996) señala:

... Existen diversos factores que tienen gran influencia sobre la cultura tributaria, entre ellos destaca: la laxitud de las sanciones, es decir, la debilidad de los castigos por la realización de ilícitos tributarios por parte de los sujetos pasivos; desconocimiento de las obligaciones tributarias; eficiencia de la divulgación tributaria y la confianza

del sujeto pasivo frente al destino del pago que realiza al ente recaudador por concepto de tributos. (p. 78)

### **3.2.1.6 Consecuencia de la falta de cultura tributaria:**

La principal consecuencia de la falta de cultura tributaria en los municipios es:

#### **Evasión Fiscal:**

La evasión fiscal consiste en no pagar total o parcialmente el tributo, pero violando la ley; es decir la evasión fiscal es ilícita y por ello conlleva a sanciones. También se puede decir que la evasión fiscal municipal es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito municipal por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u o misivas violatorias de disposiciones legales.

Causas de la Evasión Fiscal: Las causas de la evasión fiscal no son únicas. Las causas más comunes de la evasión fiscal son:

1) Carencia De Una Conciencia Tributaria: implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el estado. Se considera que el estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia.

2) Sistema Tributario Poco Transparente: es la manera en la que un sistema tributario contribuye al incremento de una mayor evasión impositiva, se debe básicamente al incumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema como tal. Este principio exige que las leyes tributarias, los decretos, reglamentos, etc., sean estructurados de tal manera que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los contribuyentes.

3) Administración Tributaria Poco Flexible: la administración tributaria es la herramienta idónea con que cuenta la política tributaria para el logro de sus objetivos, razón que conlleva a la exigibilidad de la condición de flexibilidad de la misma. Uno de los otros inconvenientes que se plantea, es que en la medida en que el sistema tributario busca la equidad y el logro de los objetivos sociales y económicos, la simplicidad de las leyes impositivas es una meta difícil de lograr.

### **3.2.2 Administración Tributaria Municipal:**

La administración tributaria municipal corresponde a un organismo autónomo descentralizado, sin personalidad jurídica, creado con la finalidad de asegurar la eficiencia, liquidación y recaudación de los tributos municipales. Opera en los distintos Municipios existentes en el país y está adscrita a las distintas Alcaldías. Se le denomina según la identificación que le otorga el gobierno municipal al cual representa, lo que quiere decir que es diferente para cada Alcaldía. En relación a los tributos que resguarda se encuentran la tasa por el uso de sus bienes o servicios; la tasa administrativa por licencias o autorizaciones; el Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios, y de Índole Similar; el impuesto sobre inmuebles urbanos; el impuesto sobre vehículos, el impuesto sobre espectáculos públicos; el impuesto sobre juegos y apuestas lícitas; el impuesto sobre propaganda y publicidad comercial; el impuesto sobre alcohol y especies alcohólicas; el impuesto territorial rural o sobre predios rurales y la contribución especial sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística.

### **3.2.3. Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicios y otra Índole Similar.**

Es un impuesto municipal que se debe cancelar por trimestre y en algunos casos mensualmente, esto va a depender de la Ordenanza Municipal que exista en el

Municipio y el mismo lo deben cancelar aquellas personas que realicen actividad comercial y otras índoles similares, en este sentido MOYA E. (2011). Señala que:

Es un impuesto que grava los ingresos brutos que se originan de toda actividad económica de industria, de comercio, de servicio o índole similar; realizada de forma habitual en la jurisdicción de un determinado municipio y sometido a un establecimiento comercial, local, oficina o lugar cuyo fin sea de lucro. (p 337)

### **3.2.3.1 Características del Impuesto a la actividad económica, comercial, industrial, de Servicio y otra índole similar.**

El Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y otra Índole Similar según Moya, E. (2001) tiene las siguientes características:

- a) Es un impuesto municipal, local o territorial, aplicable en su ámbito especial de un territorio determinado.
- b) Es un impuesto que grava la actividad lucrativa que produce el ejercicio bien sea industrial o comercial.
- c) No es un impuesto a la venta o al consumo aún cuando grava los impuestos brutos producto de las ventas, vinculado a un establecimiento comercial, agencia, oficina, sucursal o lugar físico donde se ejerce el comercio.
- d) Es un impuesto proporcional, la tarifa aplicable es contante ejercido en forma habitual o ocasional(p65)

### **3.2.3.2. Importancia de la Recaudación de Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicios y otra Índole Similar.**

Es de suma importancia ya que proporciona ingresos a la administración Municipal para invertir en programas sociales, en la prestación de servicios y ayudas comunitarias, con el fin que se cubra al máximo las necesidades de la colectividad. Es importante recalcar que este impuesto se causa con independencia de los tributos previstos en la legislación general o la dictada por la Asamblea Nacional. Este impuesto se clasifica de acuerdo a la actividad ejercida por el contribuyente a fin de aplicar correctamente las alícuotas por ramos que establece la respectiva ordenanza en el clasificador de actividades. Estas definiciones son:

- **Actividad Industrial:** Toda acción dirigida a producir, obtener, transformar, ensamblar o perfeccionar uno o varios productos naturales o sometidos previamente a otro proceso preparatorio.
- **Actividad Comercial:** Toda actividad que tenga por objeto la circulación y distribución de productos y bienes, para la obtención de ganancia o lucro y cualesquiera otras actividades derivadas de actos de comercio, distintos a servicios.
- **Actividad de Servicios:** Toda aquélla que comporte, principalmente, prestaciones de hacer, sea que predomine una labor física o la intelectual. Quedan incluidos en este renglón los suministros de agua, electricidad, gas, telecomunicaciones y aseo urbano, entre otros, así como la distribución de billetes de lotería, los bingos, casinos y demás juegos de azar. A los fines de este gravamen sobre actividades económicas no se considerarán servicios, los prestados bajo relación de dependencia.

### **3.2.3.3 Base imponible**

Cuantía sobre la cual se calcula el importe de determinado impuesto a satisfacer por una persona física o jurídica. Para calcular la cuantía del impuesto, se multiplica la base imponible por un porcentaje determinado, llamado tipo de gravamen.

### **3.2.3.4 Base Imponible del Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicios y otra Índole Similar.**

La base imponible que se toma para la determinación y liquidación del Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicios y otras Índoles Similares, será el movimiento económico del ejercicio anterior, representado por los ingresos brutos generados por las actividades y operaciones ejercidas en la jurisdicción del Municipio Benítez o el representado por los montos de conceptos indicados a continuación.

1. **Para Establecimientos industriales o Comerciales:** El monto de las ventas, brutas, ingresos brutos u operaciones efectuadas durante el ejercicio anual.
2. **Para los Bancos e Instituciones Financieras, Entidades de Ahorros y Préstamos, y otros Establecimientos que se dediquen a operaciones de Financiamientos:** El monto de los ingresos brutos resultantes de los intereses, y cualesquiera otros ingresos, accesorios, incidentales o extraordinarios provenientes de actividades realizadas por dichos institutos. No se considerarán tales cantidades que reciban de depósitos.
3. **Para Empresas de Seguros:** El monto de las primas recaudadas netas de devolución, el producto de sus inversiones, la participación de las utilidades de las Reaseguradoras, los salvamentos de siniestros y otras percepciones por servicios.

4. **para las empresas reaseguradoras:** el monto de las primas retenidas (primas aceptadas, menos primas retrocedidas) netas de devolución, más el producto de la explotación de sus bienes y servicios.
5. **Para los agentes Comisionistas, corredores y Sociedades de Corretaje:** Los ingresos percibidos por conceptos de comisiones y el producto de la explotación de sus bienes y servicios. En lo que se refiere a la ordenanza se entiende por ingresos brutos, todos los proventos y caudales que de manera regular, accidental o extraordinaria, recibe una persona natural o jurídica, por cualquier causa relacionada con las actividades comerciales o industriales que se dedica.

#### **3.2.3.5 De los Contribuyentes del Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicios y otras Índoles Similares.**

Los contribuyentes sujetos al pago de Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicios y Otras Índoles Similares, en la Jurisdicción del Municipio Benítez presentaran ante la Alcaldía o el órgano que delegue, por triplicado, una declaración jurada del monto de las ventas brutas, ingresos brutos, u operaciones efectuadas desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de cada año, por cada uno de los ramos que se refiere en el clasificador de actividades económicas, que se hubiere autorizado realizar; y están obligados al pago de los tributos toda persona natural o jurídica que por cuenta propia o ajena ejerza, con fines de lucro o en la Jurisdicción del Municipio Benítez.

El impuesto a pagar por los contribuyentes de este impuesto, consiste en aplicar Unidades Tributarias (UT), proporcional al mínimo tributable, determinada sobre la base de los ingresos brutos obtenidos en cada ejercicio económico sujetos a la misma.

### **3.3. Bases legales**

#### **3.3.1 Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela**

La Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela sanciona su Principio Legal en el artículo N° 179, numeral 2: " Los municipios tendrán los siguientes ingresos:

N°2 " Las Tasas por el uso de sus bienes y servicios; las tasas administrativas por licencias y autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución."

**El Artículo 133:** "Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley".

**Artículo 180:** La potestad tributaria que corresponde a los Municipios es distinta y autónoma de las potestades reguladoras que esta Constitución o las leyes atribuyan al Poder Nacional o Estadal sobre determinadas materias o actividades.

**Artículo 316:** El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

### 3.3.2 Código Orgánico Tributario.

El Código Orgánico Tributario, menciona en su

**Artículo 1.** las normas de este Código se aplicaran en forma suplementaria a los tributos de los estados, municipios y demás entes de la división político territorial. El poder tributario de los estados y municipios para la creación, modificación, supresión o recaudación de los tributos que la Constitución y las leyes le atribuyan, incluyendo el establecimiento de exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos fiscales., será ejercido por dichos entes dentro del marco de la competencia y autonomía que le son otorgadas, de conformidad con la Constitución y las leyes dictadas en su ejecución.

**Artículo 13.** La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la Ley. Constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

**Artículo 18:** “Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo”.

**Artículo 19:** “Es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable”.

**Artículo 22.** Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer:

1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.
3. En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional.

**Artículo 23:** “Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias”.

### **3.3.3 Ley Orgánica del Poder Público Municipal**

**Artículo 207.** El hecho imponible del impuesto sobre actividades económicas es el ejercicio habitual, en la jurisdicción del Municipio, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente, aún cuando dicha actividad se realice sin la previa obtención de licencia, sin menoscabo de las sanciones que por esa razón sean aplicables.

El período impositivo de este impuesto coincidirá con el año natural y los ingresos gravables serán los percibidos en ese año, sin perjuicio de que puedan ser establecidos mecanismos de declaración anticipada sobre la base de los ingresos brutos percibidos en el año anterior al gravado y sin perjuicio de que pueda ser exigido un mínimo tributable consistente en un impuesto fijo, en los casos en que así lo señalen las ordenanzas.

El comercio eventual o ambulante también estará sujeto al impuesto sobre actividades económicas

**Artículo 210.** El impuesto sobre actividades económicas se causará con independencia de que el territorio o espacio en el cual se desarrolle la actividad económica sea del dominio público o del dominio privado de otra entidad territorial o se encuentre cubierto por aguas.

**Artículo 212.** La base imponible del impuesto sobre actividades económicas está constituida por los ingresos brutos efectivamente percibidos en el período impositivo correspondiente por las actividades económicas u operaciones cumplidas en la jurisdicción del Municipio o que deban reputarse como ocurridas en esa jurisdicción de acuerdo con los criterios previstos en esta Ley o en los acuerdos o Convenios celebrados a tales efectos.

**Artículo 213.** Se entiende por ingresos brutos, todos los proventos o caudales que de manera regular reciba el contribuyente o establecimiento permanente por causa relacionada con las actividades económicas gravadas, siempre que no se esté obligado a restituirlo a las personas de quienes hayan sido recibidos o a un tercero y que no sean consecuencia de un préstamo o de otro contrato semejante.

En el caso de agencias de publicidad, administradoras y corredoras de bienes inmuebles, corredores de seguro, agencias de viaje y demás contribuyentes que perciban comisiones o demás remuneraciones similares, se entenderá como ingreso bruto sólo el monto de los honorarios, comisiones o demás remuneraciones similares que sean percibidas.

### **3.3.4 Ordenanzas del Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial de Servicio y Otra Índole Similar del Municipio Benítez.**

**Artículo 1:** la presente ordenanza establece los requisitos que deben cumplir las personas naturales, jurídicas, unidades económicas, asociaciones de hecho, consorcios, etc. residentes o no en el municipio Benítez, para el ejercicio de las actividades industriales, comerciales, de prestación de servicio, financieras, de negocios profesionales o de índole similar, en esta jurisdicción del Estado Sucre y las tasas e impuestos que deben pagar quiénes ejerzan tales actividades con finalidad lucrativa.

**Artículo 46:** cuando de la fiscalización practicada resultare que un sujeto pasivo no ha efectuado las declaraciones a que está obligado por esta ordenanza, no ha cancelado los impuestos correspondientes, surgieren indicios que han declarado menos ingresos de lo realmente obtenidos, o ha realizado actividades a cuyos ingresos corresponde una alícuota mayor, ha cumplido de cualquier forma con las obligaciones que impone esta ordenanza, el funcionario o auditor iniciará el procedimiento de determinación de los impuestos, reparos, multas, de todo lo cual se dejara constancias en el acta fiscal respectiva, la cual deberá contener:

1. Lugar y fecha de emisión del acta fiscal.
2. Identificación del establecimiento y del contribuyente o responsable legal.

3. Identificación del funcionario actuante.
4. Identificación de las actividades del contribuyente conforme al clasificador de actividades económicas.
5. Periodos fiscales investigados.
6. Determinación de los hechos u omisiones constatadas.
7. Discriminación de los montos por concepto de tributo.
8. Informe sobrecumplimiento o incumplimiento de normas tributarias.
9. Situación patrimonial del fiscalizado.
10. Determinación de los impuestos, reparos y multas dejadas de cancelar en el periodo en que se investiga, y de los elementos en se fundamentan.
11. Firma autorizada del funcionario y del contribuyente o de su representante legal.
12. El acta fiscal, suscrita por el auditor será notificada al contribuyente, por los medios previstos en el Código Orgánico Tributario. La misma hace plena fe, en cuanto a los hechos mientras no se pruebe lo contrario.

### **3.4 Definición de Términos**

**3.4.1 Código Orgánico Tributario:** fuente de derecho tributario en Venezuela. Norma jurídica rectora del ámbito tributario.

**3.4.2 Contribuyente:** sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional.

**3.4.3 Derecho tributario:** rama del derecho administrativo que estudia todo lo relativo a los tributos y, como consecuencia de ello, las relaciones jurídicas entre el Estado y los contribuyentes.

**3.4.4 Fiscalización:** servicio de la Hacienda Pública Nacional, que comprende todas las medidas adoptadas para hacer cumplir las leyes y los reglamentos fiscales por los contribuyentes.

**3.4.5 Ilícito tributario:** toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias. Pueden ser: formales, relativos a las especies fiscales y gravadas, materiales y sancionadas con pena restrictiva de libertad.

**3.4.6 Impuesto:** perteneciente a la clasificación de los tributos. Obligación pecuniaria que el Estado, en virtud de su poder de imperio, exige a los ciudadanos para la satisfacción de sus necesidades. A diferencia de las tasas, el impuesto no implica una contraprestación directa de servicios.

**3.4.7 Obligación tributaria:** obligación que surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto

de hecho previsto en la ley. Constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

**3.4.8 Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT):** Órgano de ejecución de la administración tributaria nacional. Es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrito al Ministerio de Finanzas, al cual corresponde la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduanera y tributaria fijadas por el Ejecutivo Nacional.

**3.4.9 Unidad tributaria:** medida de valor expresada en moneda de curso legal, creada por el código Orgánico Tributario y modificable anualmente por la Administración Tributaria.

**3.4.10 Sujeto pasivo:** Es la persona que por expresa disposición de la ley está obligada al pago de los impuestos y al cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya sea como contribuyente o como responsable tributario.

**3.4.11 Sujeto activo:** Es el ente público que se encarga de controlar y recibir el tributo mediante una ley.

**3.4.12 Municipios:** es la unidad política-territorial primaria dentro de la organización nacional de un país.

**3.4.13 Gravámenes:** son cargas u obligaciones inherentes a los sujetos pasivos.

## **CAPÍTULO IV MARCO METODOLÓGICO**

Una vez descrita las bases teóricas, que sustenta el estudio marcado sobre la cultura tributaria, se hace necesario determinar la modalidad sobre la cual se apoya esta investigación, a continuación se presentan los diversos datos metodológicos que especifican el uso de elementos que conforman el desarrollo total del estudio.

#### **4.1. Nivel de Investigación**

Este trabajo se realizó bajo los esquemas de investigación descriptiva ya que se buscó la información acerca del fenómeno estudiado, sus características, relaciones, comportamientos, y su relevancia en los contribuyentes de la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicios y de Otra índole Similar para el municipio Benítez.

Para Bavaresco, (1997). “El Nivel de investigación descriptiva Persigue el conocimiento de las características de una situación dada, plantea objetivos concretos y formula hipótesis sin usar laboratorio”.

SEGÚN Neil j.Salkind (1998) “La investigación descriptiva describe la situación de las cosas en el presente.”

En la investigación planteada se analizó, todos aquellos aspectos que impiden la fomentación de la cultura tributaria en el Municipio Benítez a fin de diseñar un plan estratégico que ayude a la empresa a aprovechar las ventajas de la cultura tributaria, en la obtención de mayores beneficios a la entidad y su entorno.

#### **4.2. Diseño de la Investigación**

El diseño de investigación constituye el plan general del investigador para obtener respuestas a sus interrogantes o comprobar la hipótesis de investigación. El diseño de investigación desglosa las estrategias básicas que el investigador adopta para generar información exacta e interpretable. Por tal motivo podemos decir que el diseño de investigaciones utilizadas fueron: documental y de campo.

Es documental porque está basada en el análisis de información escrita sobre la cultura tributaria, teniendo como propósito establecer las relaciones, diferencias, entre otros.

F. Arias (2000) La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, críticas e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos. (p.27)

En relación con el diseño de investigación desarrollado se procedió, a la revisión de bibliografías, actas, decretos, documentos web, Leyes, entre otras, para extraer de las mismas todos aquellos aspectos relacionados con el tema, analizar la información obtenida y en función de ésta dar respuestas a las interrogantes planteadas, para construir un plan competente y eficiente que satisfaga las necesidades de la empresa.

Es de campo porque las acciones estuvieron orientadas a estudiar el fenómeno en su ambiente.

Al respecto F. Arias (1999) define la investigación de campo: “como aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir el investigador obtiene la información, pero no altera las condiciones existentes de allí su carácter de investigación no experimental” (p.31).

Por su parte Muños, C. (1998) plantea que la investigación de campo “Es aquella donde la ejecución del trabajo, el tratamiento, aplicaciones, practicas,

conocimientos y métodos son utilizados para obtener conclusiones, se realiza en el medio donde se desenvuelve el fenómeno o hecho en estudios “(p93).

### **4.3 Fuentes de información**

Se denominan fuentes de información a diversos tipos de documentos que contienen datos útiles para satisfacer una demanda de información o conocimiento.

Fidias A. (1999) define la fuente como” todo aquello que suministra datos o información. Según su naturaleza, las fuentes de información pueden ser documentales (proporcionan datos secundarios), y vivas (sujetos que aportan datos primarios). Cabe destacar que las fuentes primarias o vivas están constituidas por persona que no son parte de la muestra, pero que suministran información en la investigación de campo. Y dentro de las fuentes documentales tenemos primarias y secundarias.

Bounocore (1980) define las fuentes de información primaria como “las que contienen información original no abreviada ni traducidas: tesis, libros, monografías, artículos de revistas, manuscritos. Se les llama también fuentes de primera mano” (p.226).

Escalona (2001). Las fuentes secundarias son documentos que compilan y reseñan la información publicada en las fuentes primarias.

La información obtenida para la realización de este trabajo proviene de fuentes primarias y secundarias. Primarias porque la información analizada proviene del personal administrativo de la Alcaldía Del Municipio Benítez, y Secundarias porque se revisaron libros, actas, documentos escritos, tesis de grado, monografías, documentos web, entre otras.

### **4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Las técnicas de recolección de datos, son los medios para adquirir la información requerida para el estudio. En tal sentido, Balestrini (1998) dice que “las técnicas son las distintas formas o maneras de obtener información, y los instrumentos están representados por los medios materiales que se utilizan para recogerla y almacenarla” (p.45)

Entre las técnicas e instrumentos utilizados para realizar la investigación fueron: la entrevista no estructurada y el cuestionario.

Según Arias, F. (2006) la entrevista más que un simple interrogatorio, es una técnica basada en un dialogo o conversación “cara a cara”, entre el entrevistador y el entrevistado acerca de un tema previamente determinado, de tal manera que el entrevistador pueda obtener la información requerida (p.73)

Para Sabino (2000), la Entrevista no estructurada es aquella en la que existe un margen más o menos grande de libertad para formular las preguntas y las respuestas. No se guían, por lo tanto, por un cuestionario o modelo rígido, sino que discurren con cierto grado de espontaneidad.

Para Arias F. (2006) el cuestionario es la modalidad de la encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas. Se le denomina cuestionario autoadministrado porque debe ser llenado por el encuestado, sin intervención del encuestador. (p.74).

En relación a los instrumentos Arias F (1999) “es cualquier recurso, dispositivo o formato (papel o digital), que puede ser utilizado para obtener, registrar o almacenar información (p.69)” Algunos instrumentos utilizados fueron:

**Fichas:** estas permitieron tomar apuntes importantes, como definición de conceptos, anotación de bibliografías y tomas de datos relevantes para la investigación.

**Computadora:** este dispositivo es de suma importancia porque permitió facilitar la búsqueda de información, procesar y transcribir datos de una manera más rápida y efectiva.

**Guía de entrevistas:** es el documento o instrumento diseñado para recabar la información estructurada, es decir, es el instrumento físico donde se han indicado las preguntas que se harán a los entrevistados.

**Cuaderno de Notas.** Este instrumento sirvió para anotar todos aquellos detalles relevantes para la investigación así como también todas aquellas preguntas y respuestas que surgieron de la entrevista y que no estaban en el instrumento.

#### **4.5 Población**

Es todo el conjunto de elementos que se sitúan en un espacio determinado con características similares y que pueden ser objeto de estudio.

Salkind, N (1999) señala que “Una población es un grupo de posibles participantes al cual usted desea garantizar los resultados de estudio” (p.96)

Por su parte Arias F (2006) define la población como: “Un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda determinada por el problema y los objetivos de estudio.” (p.81)

Cabe destacar, que la población utilizada es finita y manejable por ser menor de 100 unidades, además de ser accesible. La población a objeto de estudio estuvo conformada por cuatro personas las cuales integran el departamento de hacienda de la Alcaldía del Municipio Benítez.

## **4.6 Muestra**

La muestra es una representación significativa de la población cuando está por su dimensión debe ser fraccionada, ya que en la mayoría de los casos las acciones entre uno y otros son repetitivas, en tal sentido la muestra facilita el trabajo y hace que los elementos sean más fácil de controlarlos, y el análisis de los datos sean más oportunos aun y cuando la muestra no es cien por ciento segura su margen de error es mínimo que no se considera relevante para la toma de decisiones acertadas.

Al respecto Arias F (2006) señala que Es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible. En este sentido, una muestra representativa es aquella que por su tamaño y características similares a las del conjunto, permite hacer inferencias o generalizar resultados al resto de la población con un margen de error conocido (p83).

Por su parte Tamayo y Tamayo (1998) señalan que “cuando seleccionamos algunos elementos con la intención de averiguar algo sobre una población determinadas nos referimos a este grupo de elementos como muestra (p115).

Tomando en consideración que la población es pequeña, no se realizará muestreo intencional; se emplea el principio de muestreo total y se toma la población como muestra:  $P = N$

En tal sentido la muestra representa el total de la población objeto de estudio, la cual esta constituida por cuatro personas que laboran actualmente en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Benítez.

## **4.7 Técnicas de procesamiento y análisis de los datos**

Son todas aquellas informaciones numéricas y matemáticas que se obtienen de la investigación y podrá ser presentado y proyectadas a través de tablas estadísticas, para su posterior análisis.

Una vez aplicados los instrumentos y procedimientos para la recolección de información se procedió al procesamiento de los mismos para analizar los datos cualitativos y cuantitativos.

Según Sabino (2002), el análisis de los datos cualitativos: Se refiere al que procedemos a hacer con la información de tipo verbal que, de un modo general aparece en fichas... el análisis se efectúa cotejando los datos que se refieren a un mismo aspecto y tratando de evaluar la fiabilidad de cada información. Si los datos, al ser comparados no arrojan ninguna discrepancia seria y se cubren todos los aspectos previamente requeridos, habrá que tratar de expresar lo que ellos nos dicen, redactando una nota donde se sinteticen los hallazgos. (p. 175).

El análisis cualitativo de los datos es la forma de interpretar la información obtenida mediante la aplicación del instrumento diseñado para la investigación.

Para el análisis cuantitativo, Sabino (2000), señala que: Este tipo de operación se efectúa normalmente con toda la información numérica resultante de la investigación. Este, luego del procesamiento sufrido, se nos presentará como un conjunto de cuadros, tablas y medidas, a las cuales habrá que pasar en limpio, calculándose sus porcentajes y otorgándoles forma definitiva. (p. 172).

Los datos recabados serán analizados e interpretados utilizando técnicas de análisis de datos cualitativas (el cuestionario y la entrevista), y cuantitativas (distribución absoluta y porcentual).



#### 4.8 Sistema de Operacionalización de Variables

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLES	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS
1. Analizar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la Ordenanza de Impuesto a la Actividad Económica.	Cumplimiento	Realización	-Nivel de cumplimiento -Lapsos establecidos. -Declaraciones.	1 2-3 4
	Normas	Ordenanza	-Nivel de conocimiento -Formas de pago.	5 6
	Procedimientos	Pasos	-Secuencia -Instrumentos para declarar -Alícuotas aplicables.	7-8 & &
2. Determinar las actividades que realiza la Dirección de Hacienda para la difusión de la información entre los contribuyentes acerca de los deberes y derechos que poseen de acuerdo a la Ordenanza de Impuesto a la Actividad Económica	Actividades.	Acciones	-Medios	9-11
	Difusión	Comunicación	-Nivel de comunicación	12
	Deberes	Obligaciones	-Nivel de conocimientos	13-14
	Derechos.	Beneficio	-Calidad de los	15
			Servicios públicos. -Nivel de conocimiento	16-17
		-Atención personalizada de calidad.		

3. Describir cuáles son las sanciones aplicadas a los contribuyentes que no cumplan con los deberes formales de declarar y pagar impuestos a la Actividad Económica	Sanciones.	Incumplimiento	-Tipos de sanciones	18
4. Constatar si los contribuyentes del municipio conocen el uso que les da a los impuestos pagados por Actividades Económicas	Uso de los impuestos.	Obras Actividades	-Nivel de recaudación -Tipos de actividades y obras	19 20
5. Analizar las herramientas e instrumentos para incentivar y fomentar la Cultura Tributaria entre los Contribuyentes de Impuesto a la Actividad Económica en la Jurisdicción del Municipio Benítez.	Fomento de la cultura tributaria.	Actividades	-Influencia de la cultura tributaria -Tipos de actividades -Tipos de acciones	21-23 & &

**Fuente: Narváez, Olivier.**

**& se abordara vía entrevista**

## **CAPITULO V ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS**

Para estudiar la cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y Otra Índole Similar del Municipio Benítez, se analizó la información suministrada por la propia empresa, a través de un cuestionario, una entrevista semi-estructurada aplicada a la muestra seleccionada. Las pautas de estos instrumentos surgieron de las interrogantes planteadas para abordar el problema, sintetizado en variables, indicadores e ítems, que facilitaron el análisis cualitativo de los datos obtenidos.

En este mismo orden de ideas se presentan los resultados e interpretaciones de las dimensiones abordadas.

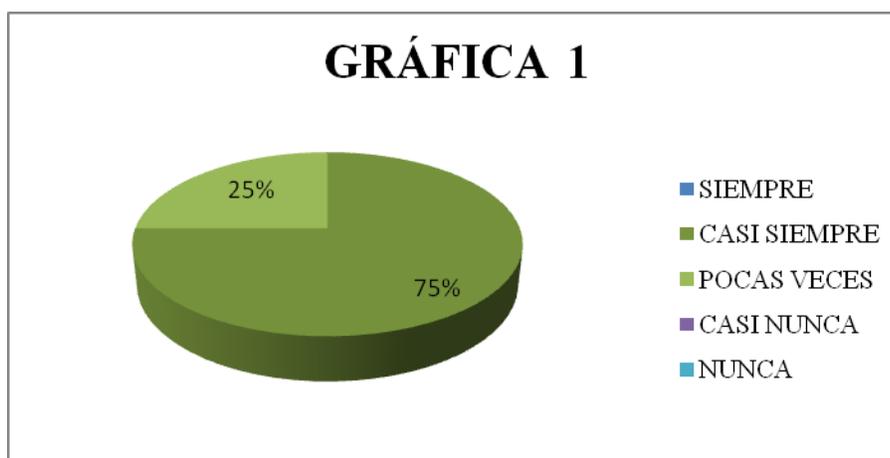
**5.1** Análisis del cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la Ordenanza de Impuesto a la Actividad Económica, comercial, Industrial, de Servicio y Otra Índole Similar.

**ÍTEM 1.** ¿Cumplen los contribuyentes a cabalidad con la declaración y pago de impuesto?

**Tabla N° 1**  
**Distribución absoluta y porcentual sobre el nivel de cumplimiento de los contribuyentes.**

<b>OPCIONES</b>	<b>VALOR ABSOLUTO</b>	<b>VALOR PORCENTUAL</b>
Siempre	0	0%
Casi siempre	3	75%
Pocas veces	1	25%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Resultado producto de la investigación**



**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Datos tomados de la tabla N° 1**

El 75% de los encuestados respondieron que casi siempre los contribuyentes cumplen a cabalidad con la declaración y pago del impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y otra Índole Similar, mientras que un 25% de los encuestados afirmaron que pocas veces estos cumplen con sus obligaciones, lo cual refleja deficiencia en compromiso de los contribuyentes en cuanto a sus obligaciones fiscales.

**ÍTEM 2.** ¿Cuáles son los lapsos establecidos en la Ordenanza para la declaración del Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y otra Índole Similar?

**Tabla N° 2**  
**Distribución absoluta y porcentual sobre los lapsos establecidos para la declaración.**

<b>OPCIONES</b>	<b>VALOR ABSOLUTO</b>	<b>VALOR PORCENTUAL</b>
Mensual	0	0%
Trimestral	0	0%
Semestral	0	0%
Anual	4	100%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Resultado producto de la investigación**



**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Datos tomados de la tabla N° 2**

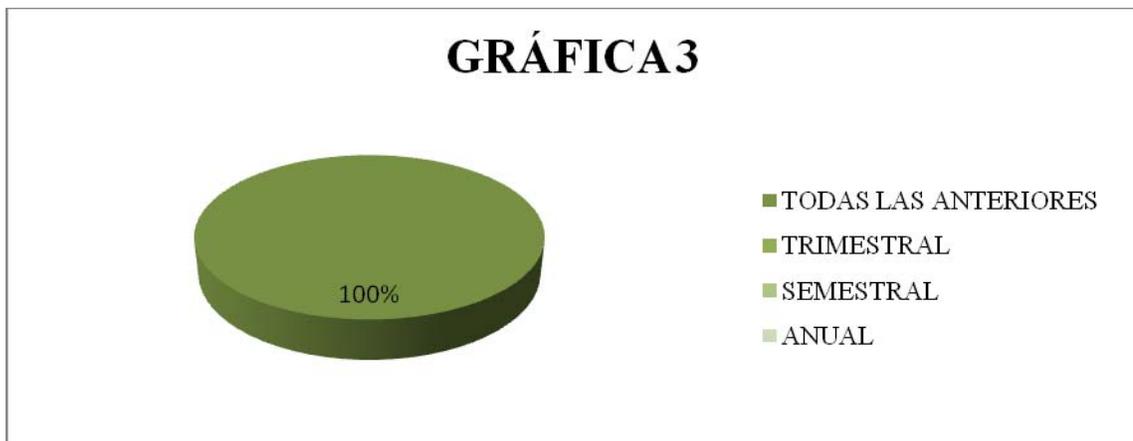
En la tabla y grafico N° 2 se afirma que la declaración de los impuestos a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y Otra Índole Similar se realiza de forma anual y se hace dentro del primer trimestre del año. Esta debe realizarse de acuerdo a los ingresos y/o ventas brutas, por cada uno de los ramo al cual se refiere el clasificador de Actividades Económicas y que han sido obtenidos durante el ejercicio económico y fiscal inmediatamente terminado. Es decir, se toma como base los ingresos brutos del año inmediatamente terminado para la declaración y pago de impuesto del año en curso.

**ÍTEM 3.** ¿Cuáles son los lapsos establecidos en la Ordenanza para la cancelación del Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y otra Índole Similar?

**Tabla N° 3**  
**Distribución absoluta y porcentual sobre los lapsos establecidos para la cancelación.**

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Trimestral	0	0%
Semestral	0	0%
Anual	0	0%
Todas las anteriores	4	100%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Resultado producto de la investigación**



**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Datos tomados de la tabla N° 3**

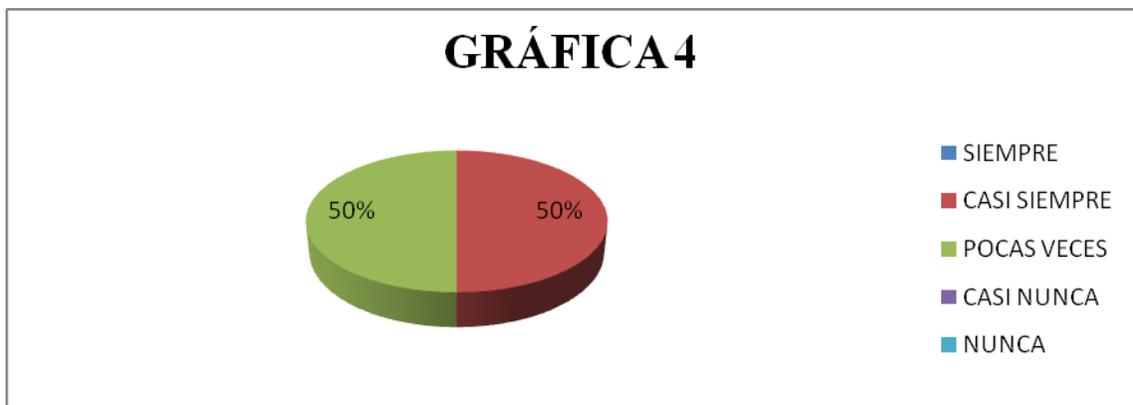
La presente tabla señala que el pago de los impuestos se puede realizar trimestral, semestral o anualmente, esto va a depender del nivel de ingresos que tengan los contribuyentes. En el caso que éstos paguen el impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y otra Índole similar dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente, gozará de una rebaja del diez por ciento (10%) del monto del mismo.

**ÍTEM 4. ¿Declaran oportunamente los contribuyentes del Municipio Benítez?**

**Tabla N° 4**  
**Distribución absoluta y porcentual de la declaración.**

<b>OPCIONES</b>	<b>VALOR ABSOLUTO</b>	<b>VALOR PORCENTUAL</b>
Siempre	0	0%
Casi siempre	2	50%
Pocas veces	2	50%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Resultado producto de la investigación**



**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Datos tomados de la tabla N° 4**

El 50% de los encuestados respondieron que casi siempre los contribuyentes realizan la declaración oportunamente, mientras que el otro 50% dice que pocas veces declaran oportunamente. En el gráfico N° 4 puede observarse que la opinión de los funcionarios que laboran en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Benítez con respecto a la pregunta anterior está dividida. Esto indica que no todos los contribuyentes están realizando la declaración de este impuesto de forma oportuna, lo que se traduce en mayores gastos para ellos por concepto de multas y sanciones, por no poseer una cultura tributaria.

**ÍTEM 5.** ¿Cómo considera usted el nivel de conocimientos de los contribuyentes en cuanto a la Ordenanza?

**Tabla N° 5**  
**Distribución absoluta y porcentual del nivel de conocimiento de los contribuyentes.**

<b>OPCIONES</b>	<b>VALOR ABSOLUTO</b>	<b>VALOR PORCENTUAL</b>
Muy alto	0	0%
Alto	0	0%
Medio	0	0%
Bajo	4	100%
Muy bajo	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Resultado producto de la investigación**



**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Datos tomados de la tabla N° 5**

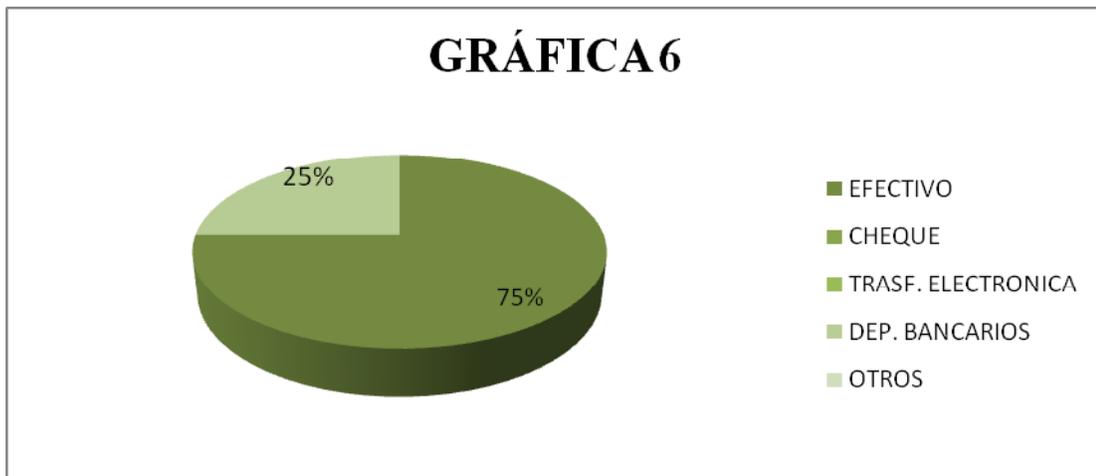
El 100% de los encuestados estuvieron de acuerdo, que los contribuyentes tienen un bajo nivel de conocimiento en cuanto a la Ordenanza del Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y Otra Índole Similar del Municipio Benítez, esto quiere decir que la población del pilar no está informada en su totalidad de lo estipulado en dicha Ordenanza y que la entidad no esta utilizando los medios adecuados para transmitir la información y dar a conocer a la mayoría de los contribuyentes las disposiciones contenidas en la misma y por consiguiente la cultura tributaria de sus contribuyentes no es la esperada para incrementar la recaudación de este impuesto en la jurisdicción.

**ÍTEM. 6** ¿Cuál es la forma de pago más frecuente en los contribuyentes?

**Tabla N° 6**  
**Distribución absoluta y porcentual de las formas de pago**

<b>OPCIONES</b>	<b>VALOR ABSOLUTO</b>	<b>VALOR PORCENTUAL</b>
Efectivo	3	75%
Cheque	0	0%
Transferencia electrónica	0	0%
Deposito bancarios	1	25%
Otros	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Resultado producto de la investigación**



**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Datos tomados de la tabla N° 6**

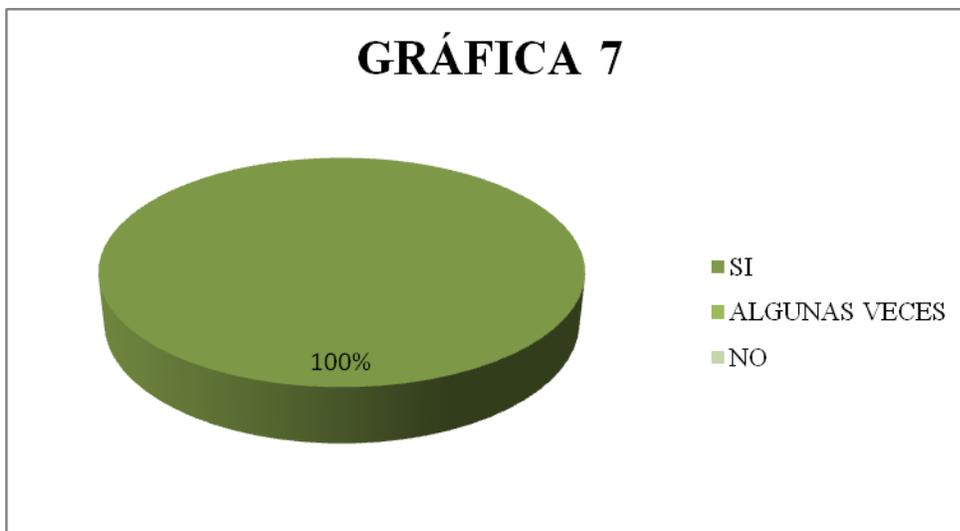
El 75% de los encuestados coincidieron en que la forma de pago más frecuente es en efectivo, ya que éste es el medio más rápido y cómodo para los contribuyentes en cuanto a la cancelación de los impuestos, ya que en la jurisdicción del Municipio Benítez existe solo una taquilla del Banco de Venezuela, para efectuar pagos y depósitos, por lo tanto la mayoría de las veces se encuentra congestionada. El otro 25% dice que depósitos bancarios, efectivamente se pudo constatar que algunas personas realizan los depósitos de pago a nombre de la cuenta corriente de gastos de la Alcaldía de Benítez, pero son una minoría ya que son los grandes negocios de la zona que son aproximadamente siete (7) establecimientos.

**ÍTEM. 7** ¿Realizan los funcionarios de Hacienda a cabalidad los procedimientos que establece la Ordenanza para la declaración y recaudación del Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y Otra Índole Similar?

**Tabla N° 7**  
**Distribución absoluta y porcentual de los procedimientos que establece la ordenanza para declarar.**

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Si	4	100%
Algunas Veces	0	0%
No	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Resultado producto de la investigación**



**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Datos tomados de la tabla N° 7**

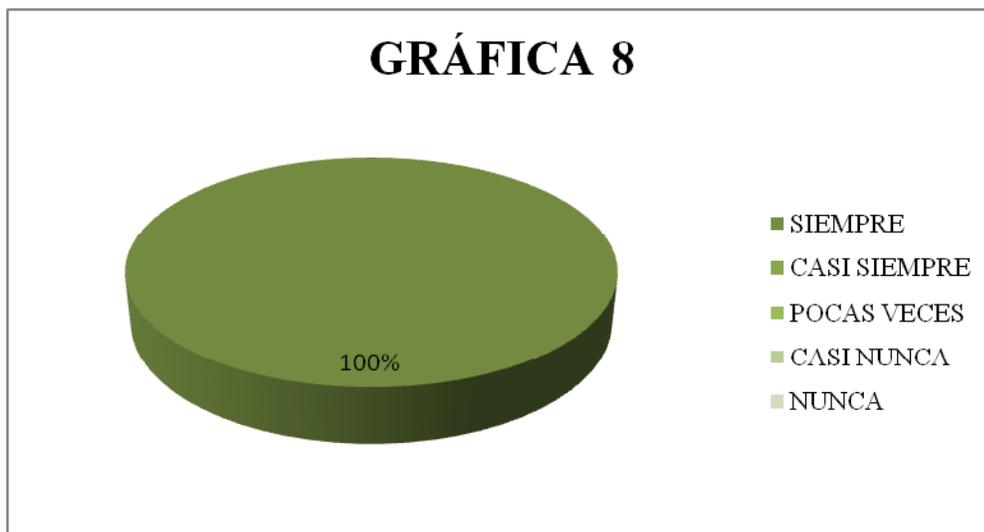
EL 100% de los encuestados aseguraron que en la mayoría de las veces se cumplen con los procedimientos establecidos en la Ordenanza, ya que cumplen con las disposiciones de la misma en cuanto a los procesos de entrega de las planillas para declarar, los procedimientos y tarifas aplicadas a cada ramo de actividad ejercida por los contribuyentes y la liquidación oportuna de las mismas en la medida que son consignadas.

**ÍTEM 8.** ¿Cumplen los funcionarios de la dirección de hacienda con las disposiciones legales de la ordenanza de impuesto?

**Tabla N° 8**  
**Distribución absoluta y conceptual del cumplimiento de los niveles legales**

<b>OPCIONES</b>	<b>VALOR ABSOLUTO</b>	<b>VALOR PORCENTUAL</b>
Siempre	4	100%
Casi siempre	0	0%
Pocas veces	0	0%
Casi nunca	0	0%
nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Resultado producto de la investigación**



**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Datos tomados de la tabla N° 8**

La presente tabla y grafico reflejan que el 100% de los encuestados afirman que los funcionarios de la dirección de hacienda cumplen a cabalidad con lo estipulado en la ordenanza, lo que demuestra que, los funcionarios están cumpliendo a cabalidad con lo estipulado en la Ordenanza.

También se pudo conocer a través de la entrevista efectuada a los funcionarios de hacienda que los instrumentos utilizados para declarar impuestos sobre actividades económicas, comercial, industrial de servicios y otra índole similar son planillas con especificación de los ramos más comunes que ejercen los contribuyentes en la jurisdicción. Estas planillas se presentan por triplicado, una original y dos copias, de las cuales la primera es anexada al expediente del contribuyente que reposa en los archivos de la Dirección de hacienda, la primera copia para el contribuyente y la segunda para contabilidad fiscal. De la misma manera debe estar acompañada de la relación de ingresos mensuales por ramo, las declaraciones de IVA e ISLR. Y las alícuotas aplicables son las especificadas por ramo en el clasificador de actividades, estableciéndose un mínimo tributable por ramo por cada 5000 bolívares de Ingresos anuales.

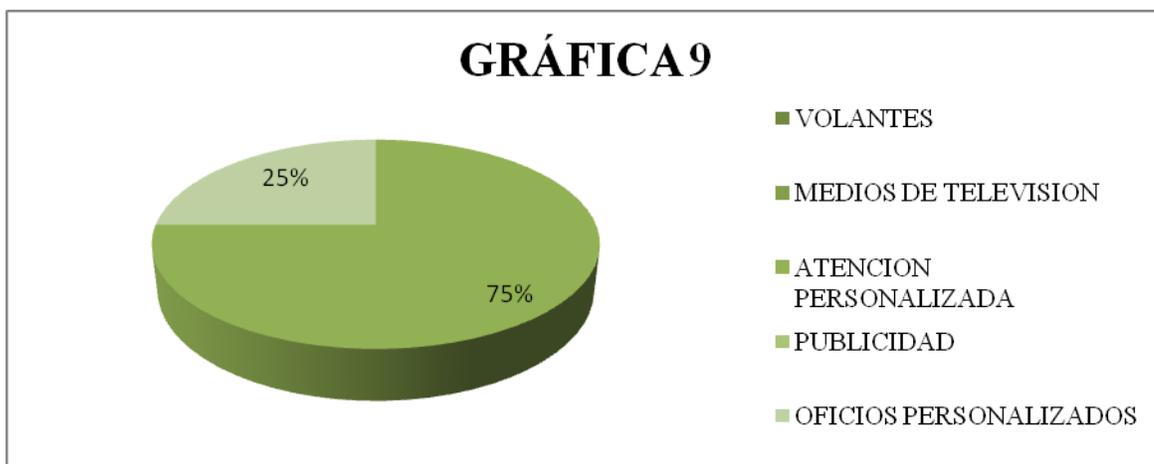
**5.2** Determinación de las actividades que realiza la Dirección de Hacienda para difundir la información entre los contribuyentes acerca de los deberes y derechos que poseen de acuerdo a la Ordenanza de Impuestos Sobre Actividades Económicas, Comercial, Industrial, de Servicio y Otra Índole Similar.

**ÍTEM 9.** ¿Cuáles medios utiliza la Dirección de Hacienda para difundir la información entre los contribuyentes de impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y Otra Similar?

**Tabla N° 9**  
**Distribución absoluta y porcentual de los medios para difundir información**

<b>OPCIONES</b>	<b>VALOR ABSOLUTO</b>	<b>VALOR PORCENTUAL</b>
Volantes	0	0%
Medios de televisión	0	0%
Atención personalizada	3	75%
Publicidad	0	0%
Oficios personalizados	1	25%
Otros	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Resultado producto de la investigación**



**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Datos tomados de la tabla N° 9**

De acuerdo al instrumento aplicado se pudo constatar que el 75% de los encuestados respondieron que el medio utilizado por ellos para difundir la información entre los contribuyentes es la atención personalizada, esta actividad no se considera efectiva ya que se pudo constatar que en la mayoría de los casos no son los propios contribuyentes quienes regularmente asisten a las oficinas, mientras el 25% opinaron que también lo hacen por vía oficio, pero en la mayoría de los casos estos son utilizados para notificar sobre alguna irregularidad, multa o sanción.

**TEM 10.** ¿Posee la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Benítez el personal adecuado, para difundir información tributaria entre los contribuyentes de Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de servicio y Otra Índole Similar?

**Tabla N° 10**  
**Distribución absoluta y porcentual sobre el personal adecuado de la Dirección de Hacienda**

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Si	4	100%
No	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Resultado producto de la investigación**



**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Datos tomados de la tabla N° 10**

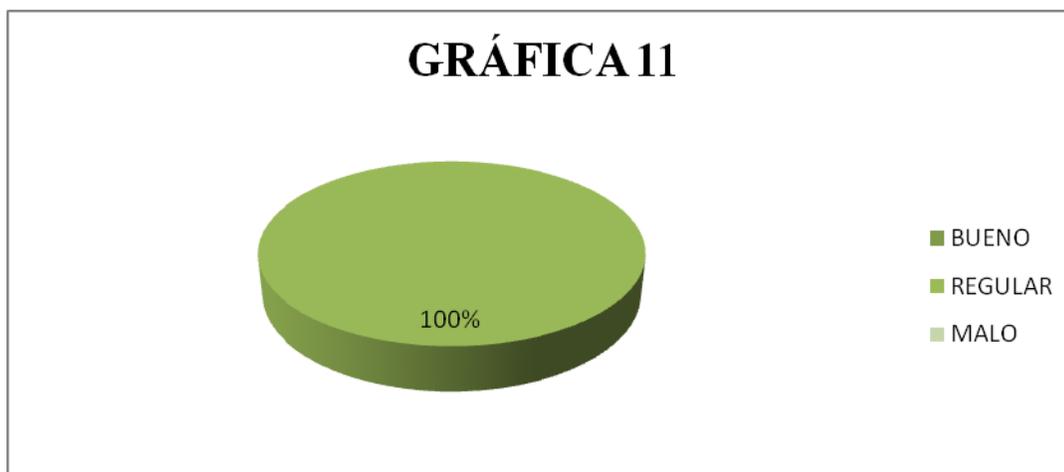
El 100% de los encuestados afirmaron que la Dirección de Hacienda posee el personal idóneo para la difusión de la información tributaria, es decir que poseen el personal capacitado y con alto nivel de conocimiento tributario capaz de transmitirle a los contribuyentes toda la información necesaria, lo cual es de gran importancia para incrementar la cultura tributaria entre los contribuyentes del Municipio Benítez. Solo que no disponen del tiempo y los medios adecuados para hacerlo.

**ÍTEM 11.** ¿Cómo calificaría usted los medios utilizados por la dirección de Hacienda para fomentar la cultura tributaria?

**Tabla N° 11**  
**Distribución absoluta y porcentual de los medios utilizados para fomentar la cultura tributaria**

<b>OPCIONES</b>	<b>VALOR ABSOLUTO</b>	<b>VALOR PORCENTUAL</b>
Bueno	0	0%
Regular	4	100%
Malo	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Resultado producto de la investigación**



**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Datos tomados de la tabla N° 11**

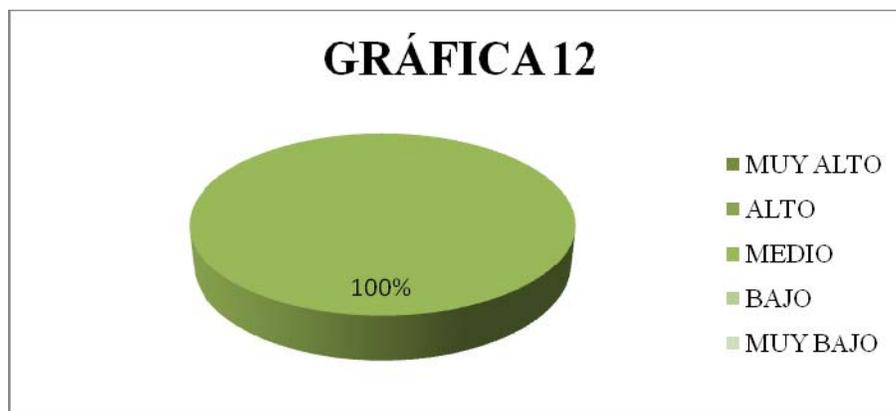
El 100% de los encuestados coincidieron que los medios utilizados para fomentar la cultura tributaria actualmente no son los más aptos, debido a que no pueden llegar a toda la población Beniteña, ya que estos son personalizados y les lleva mucho tiempo poder transmitir la información tributaria a todos los contribuyentes, de igual manera consideran que sus esfuerzos no son suficientes porque en la mayoría de los casos el personal que asiste a consignar o documentación o busca de información no son en si los propios contribuyentes, sino algún empleado de su establecimiento ajeno a la parte tributaria administrativa del establecimiento comercial.

**ÍTEM 12.** ¿Cómo considera usted el nivel de efectividad en la comunicación?

**Tabla N° 12**  
**Distribución absoluta y porcentual del nivel de efectividad en la comunicación**

<b>OPCIONES</b>	<b>VALOR ABSOLUTO</b>	<b>VALOR PORCENTUAL</b>
Muy alto	0	0%
Alto	0	0%
Medio	4	100%
Bajo	0	0%
Muy bajo	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Resultado producto de la investigación**



**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Datos tomados de la tabla N° 12**

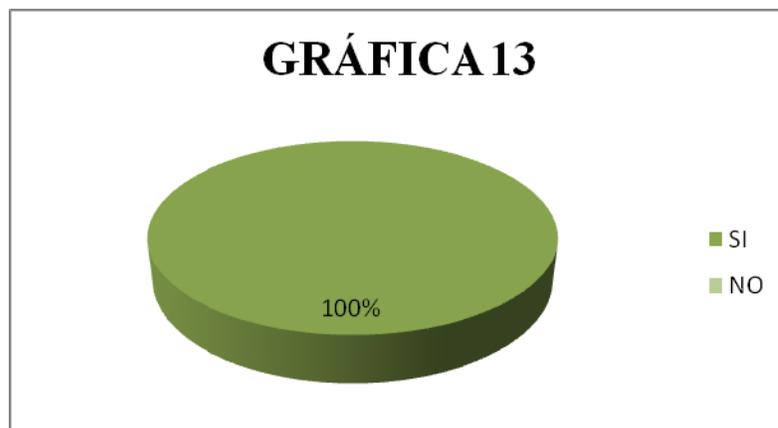
La presente tabla refleja que el 100% de los encuestados expresaron que el nivel de efectividad en la comunicación es medio,. Nuevamente se repite la opinión de los encuestados notándose que por más esfuerzos que hagan los funcionarios en transmitir información a los contribuyentes esta no es concebida en su totalidad por los mismos, situación que puede afirmarse al observar la cantidad de contribuyentes que no declaran y pagan oportunamente sus impuestos sobre Actividades Económicas, Comercial, Industrial de Servicios y otra índole similar.

**ÍTEM 13.** ¿Conocen los contribuyentes cuáles son sus deberes de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y otra índole Similar del Municipio Benítez?

**Tabla N° 13**  
**Distribución absoluta y porcentual de los deberes según la Ordenanza**

<b>OPCIONES</b>	<b>VALOR ABSOLUTO</b>	<b>VALOR PORCENTUAL</b>
Si	4	100%
No	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Datos tomados de la tabla No 13**



**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Datos tomados de la tabla N° 13**

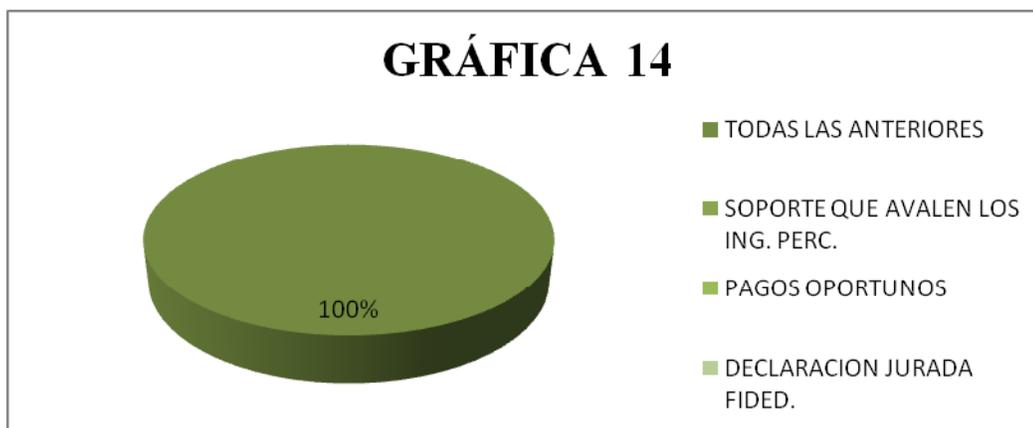
El 100% de los encuestados afirmaron que los contribuyentes si conocen cuáles son sus deberes según lo estipulado en la Ordenanza pero aún así su cultura tributaria es deficiente, ya que aun conociendo cuáles son sus deberes no cumplen a cabalidad con sus obligaciones tributarias Municipales, ya sea por desconocimiento parcial o por incurrir en ilícito consciente.

**ÍTEM 14.** ¿Cuáles son los deberes de los contribuyentes de la Alcaldía del Municipio Benítez?

**Tabla N° 14**  
**Distribución absoluta y porcentual de los deberes**

<b>OPCIONES</b>	<b>VALOR ABSOLUTO</b>	<b>VALOR PORCENTUAL</b>
Declaración oportuna	0	0%
Pago oportuno	0	0%
Soporte que avalen los ingresos percibidos	0	0%
Declaraciones juradas fidedignas	0	0%
Todas las anteriores	4	100%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Resultado producto de la investigación**



**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Datos tomados de la tabla N° 14**

Todas las anteriores fue la opción escogida por el 100% de los encuestados en cuanto a cuales son la deberes de los contribuyentes, esto refleja que los contribuyentes tienen el deber de declarar y pagar oportunamente, mostrar los soportes que avalen los ingresos percibidos, y realizar declaraciones juradas y fidedignas, todo esto para que la declaración y pago de impuesto se realice sin ningún inconveniente, y ajustado a lo establecido en la ordenanza respectiva.

**ÍTEM 15** ¿Cómo es el trato de los funcionarios de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Benítez para los contribuyentes?

**Tabla N° 15**  
**Distribución absoluta y porcentual del trato de los funcionarios**

<b>OPCIONES</b>	<b>VALOR ABSOLUTO</b>	<b>VALOR PORCENTUAL</b>
Bueno	4	100%
Regular	0	0%
Malo	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Resultado producto de la investigación**

## GRÁFICA 15



**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Datos tomados de la tabla N° 15**

La presente tabla refleja que el 100% de los encuestados indicaron que el trato que les brindan a los contribuyentes es bueno, puesto que son cordiales y facilitan la información necesaria para estar al día con todos los cambios que ocurren a nivel tributario.

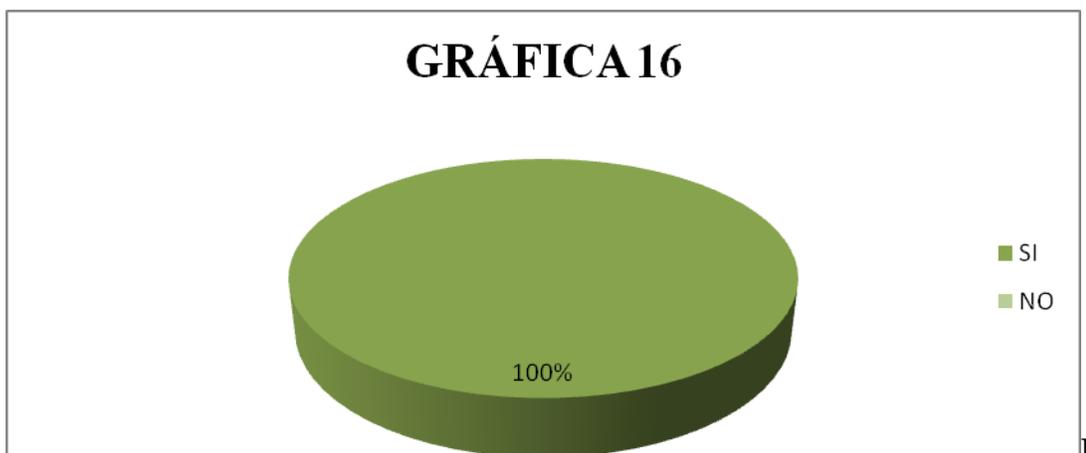
**ÍTEM 16** ¿Conocen los contribuyentes cuáles son sus derechos de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y Otra Índole Similar del Municipio Benítez?

**Tabla 16**

**Distribución absoluta y porcentual de los derechos del contribuyente**

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Si	4	100%
No	0	0%
TOTAL	4	100%

**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Resultado producto de la investigación**



**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Datos tomados de la tabla N° 16**

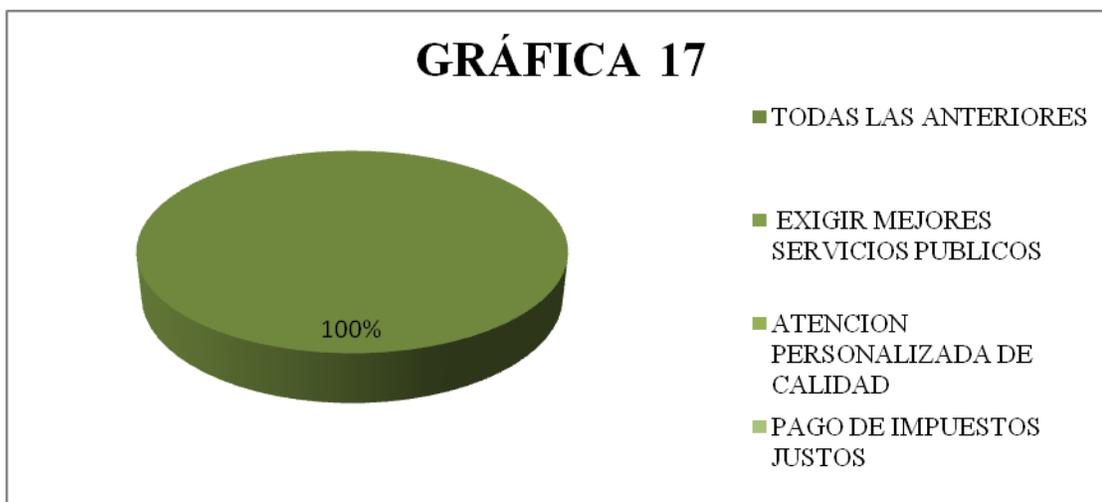
El 100% de los encuestados afirmaron que los contribuyentes conocen los derechos que tienen según lo establecido en la ordenanza, y los mismos manifestaron que es una de las razones por las cuales los contribuyentes se rehúsan a pagar el impuesto pues no ven que hagan cumplirse también sus derechos de recibir mejores servicios a cambio de los montos pagados por ellos por concepto de sus impuestos.

**ÍTEM 17** ¿Cuáles son los derechos de los contribuyentes de la Alcaldía del Municipio Benítez?

**Tabla N°17**  
**Distribución absoluta y porcentual de los derechos**

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Exigir mejores servicios públicos	0	0%
Pagos de impuestos justos	0	0%
Atención personalizada de calidad	0	0%
Asesoría de información de su estatus	0	0%
Todas las anteriores	4	100%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Resultado producto de la investigación**



**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Datos tomados de la tabla N° 17**

La opción escogida por el 100% de los encuestados fue todas las anteriores la cual refleja que los contribuyentes tienen el derecho de exigir mejores servicios públicos, atención personalizada, pagos de impuestos justos, y asesorías e información de su status. Esto indica que el personal que labora en la dirección de hacienda cumple con sus funciones; el problema está en la administración de los recursos que no satisfacen las necesidades de los contribuyentes.

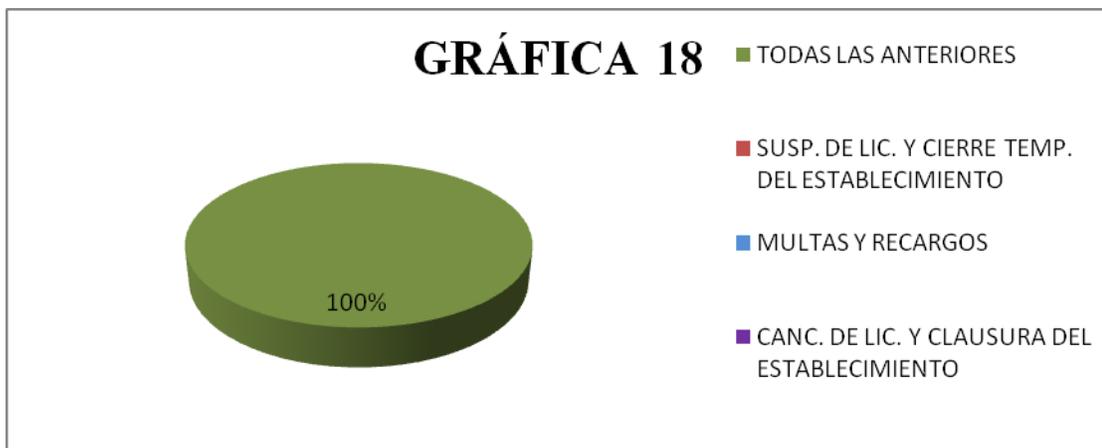
**5.3** Conocer cuáles son las sanciones aplicadas a los contribuyentes que no cumplan con los deberes formales de declarar y pagar impuestos Sobre Actividades Económicas, Comercial, Industrial, de Servicio y Otra Índole Similar.

**ÍTEM 18.** ¿Cuáles son las sanciones que aplica la Dirección de Hacienda a los contribuyentes que no cumplan con su deber?

**Tabla N° 18**  
**Distribución absoluta y porcentual de las sanciones aplicadas.**

<b>OPCIONES</b>	<b>VALOR ABSOLUTO</b>	<b>VALOR PORCENTUAL</b>
Multas y recargas	0	0%
Suspensión de licencias y cierre temporal del establecimiento	0	0%
Cancelación de licencias y clausura del establecimiento	0	0%
Todas las anteriores	4	100%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Resultado producto de la investigación**



**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Datos tomados de la tabla N° 18**

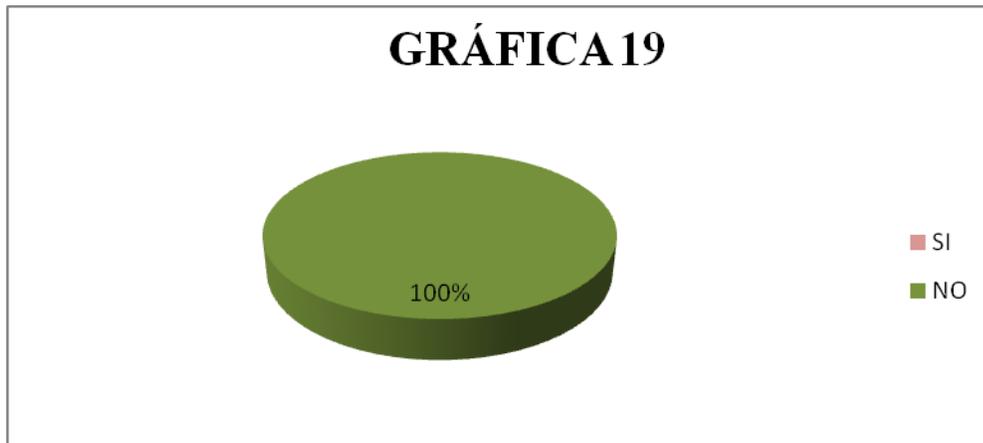
El 100% de los encuestados coinciden que las sanciones aplicada por la Dirección de Hacienda a los contribuyentes que no cumplan con sus deberes son multas y recargos, suspensión de licencias y cierre temporal del establecimiento, cancelación de licencias y clausura del establecimiento. De acuerdo a lo indicado por los encuestados se puede decir que la misma ordenanza si proporciona las herramientas necesarias para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones, pero no se aplican correctamente por la poca cultura tributaria que poseen en el Municipio.

**ÍTEM 19.** ¿Conocen los contribuyentes el uso que da la administración Municipal a los ingresos recaudados por Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y Otra Índole Similar?

**Tabla N°19**  
**Distribución porcentual y absoluta de los ingresos recaudados por concepto de impuesto.**

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Si	0	0%
No	4	100%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Resultado producto de la investigación**



**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Datos tomados de la tabla N° 19**

El 100% de los encuestados negó el conocimiento de los contribuyentes en cuanto al uso que se les da a los ingresos percibidos por razones de impuestos a la Actividad Económica, Comercial, Industrial de Servicio y Otra Índole Similar, debido a que la Dirección de Hacienda no les informa en que van a ser invertidos los ingresos percibidos por concepto de dichos impuestos. Es importante señalar que los contribuyentes piensan que no se les están dando el uso debido a los ingresos percibidos por concepto de impuestos.

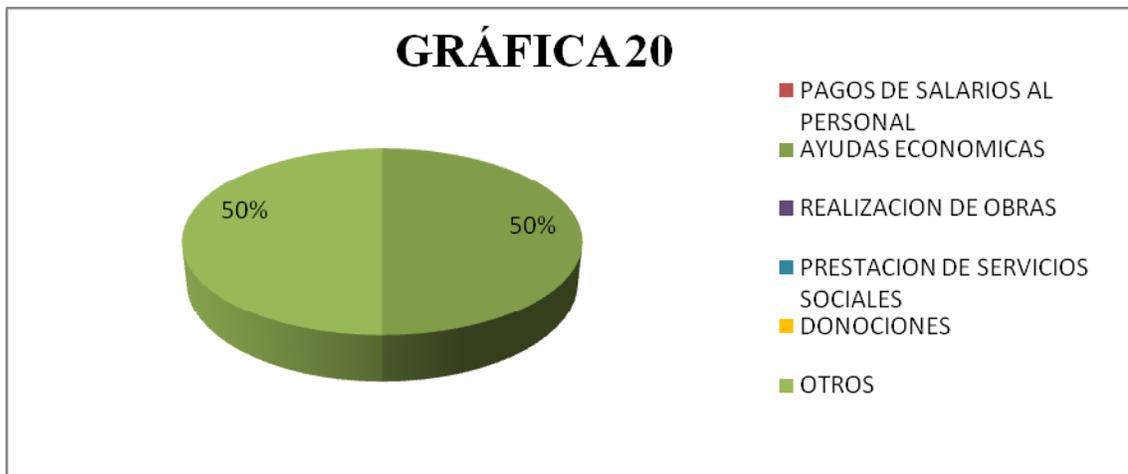
5.4-Constatar si los contribuyentes del Municipio conocen el uso que les da a los impuestos pagados por Actividades Económicas, Comercial, Industrial, de Servicio y Otra Índole Similar.

**ÍTEM 20.** ¿Para que se utiliza el dinero recaudado por razón de impuesto por la Dirección de Hacienda?

**Tabla N° 20**  
**Distribución absoluta y porcentual de la utilización del dinero recaudado**

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Pagos de salario al personal	0	0%
Realización de obras	0	0%
Donaciones	0	0%
Ayudas económicas	2	50%
Prestación de servicios sociales	0	0%
Otros	2	50%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Resultado producto de la investigación**



**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Datos tomados de la tabla N° 20**

El 50% de los encuestados dijeron que el dinero recaudado por concepto de impuesto se utiliza para brindar ayudas económicas, y el otro 50% de los encuestados opina que el dinero recaudado es invertido en otras cosas, debido a que en la presente ordenanza de impuesto a la Actividad económica, no especifica el uso que se le deben dar a los ingresos recaudados por este concepto, ya que se dejó de lado este factor que en la mayoría de las ordenanzas y la antecesora de ésta estipulaban que un 25% de los ingresos recaudados por este impuesto se asignarían a los bomberos municipales, y un 25% a la policía municipal, ya que son las dependencias más cercanas a los servicios sociales de la jurisdicción y las que cuentan con mayor personal. Esta información también refleja que los mismos funcionarios de la Dirección de hacienda desconocen el uso que se le da a los impuestos percibidos por Actividad Económica, Comercial, industrial, de servicios y otra índole similar.

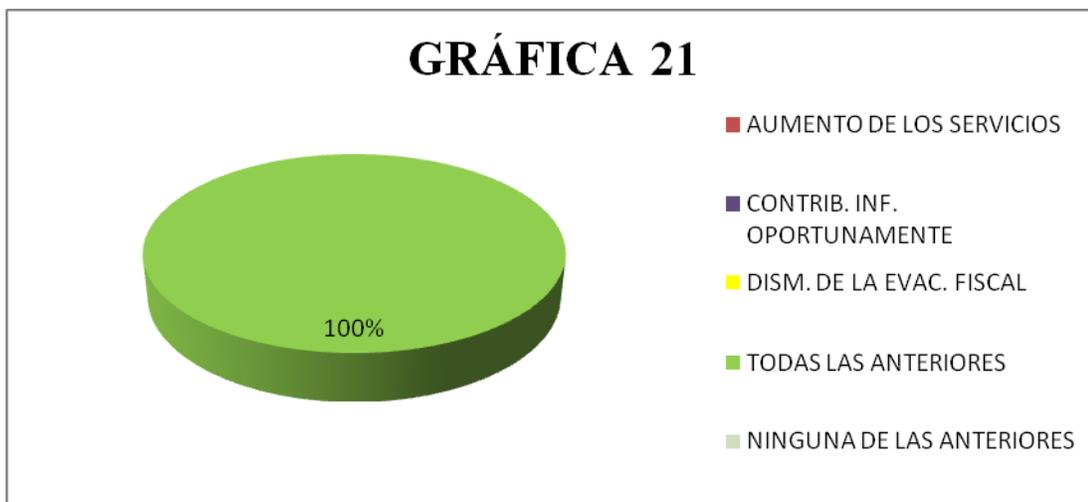
**5.5 Herramientas e instrumentos que ayuden a incentivar y fomentar la Cultura Tributaria entre los Contribuyentes de Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y Otra Índole Similar en la Jurisdicción del Municipio Benítez.**

**ÍTEM 21.** ¿Señale de qué manera la cultura tributaria influye en la recaudación de Impuesto de la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y Otra Índole Similar en la jurisdicción Beniteña?

**Tabla N° 21  
Distribución absoluta y porcentual de la influencia de la cultura tributaria**

<b>OPCIONES</b>	<b>VALOR ABSOLUTO</b>	<b>VALOR PORCENTUAL</b>
Aumento de los servicios	0	0%
Disminución de la evasión fiscal	0	0%
Contribuyentes informados oportunamente	0	0%
Todos las anteriores	4	100%
Ninguna de las anteriores	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Resultado producto de la investigación**



**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Datos tomados de la tabla N° 21**

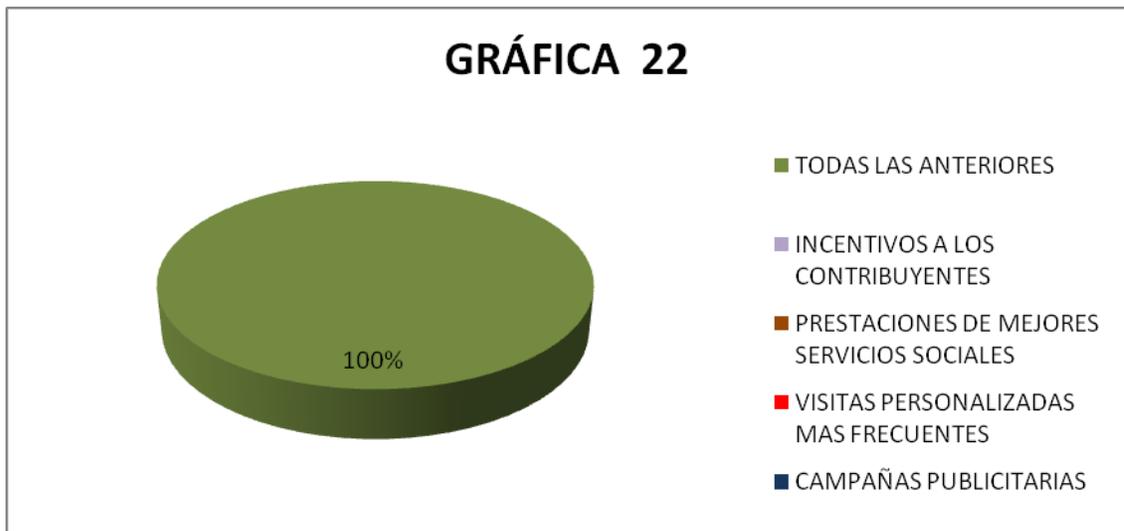
En la tabla y grafico N°21 los encuestados coincidieron en un 100% con la respuestas todas las anteriores, lo cual señala la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y Otra Índole Similar esto puede traer como beneficio el aumento de los servicios, la disminución de la evasión fiscal, contribuyentes informados oportunamente, entre otras, lo cual tienen gran importancia debido a que mientras mayor sea la cultura tributaria de los contribuyentes, aumenta la cantidad de ingresos percibidos por concepto de impuesto, lo cual indica que los funcionarios de la Dirección de Hacienda están consientes que es importante incrementar la cultura tributaria en los contribuyentes del Municipio para mejorar la recaudación.

**ÍTEM 22.** ¿Cómo cree usted que podría la Dirección de Hacienda fomentar la cultura tributaria en el Municipio Benítez e incrementar la recaudación de Impuesto?

**Tabla N° 22**  
**Distribución absoluta y porcentual de la fomentación de la cultura tributaria**

<b>OPCIONES</b>	<b>VALOR ABSOLUTO</b>	<b>VALOR PORCENTUAL</b>
Campaña publicitaria	0	0%
Visitas personalizadas	0	0%
Incentivos al contribuyente	0	0%
Prestación de mejores servicios sociales	0	0%
Todas las anteriores	4	100%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Resultado producto de la investigación**



**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Datos tomados de la tabla N° 22**

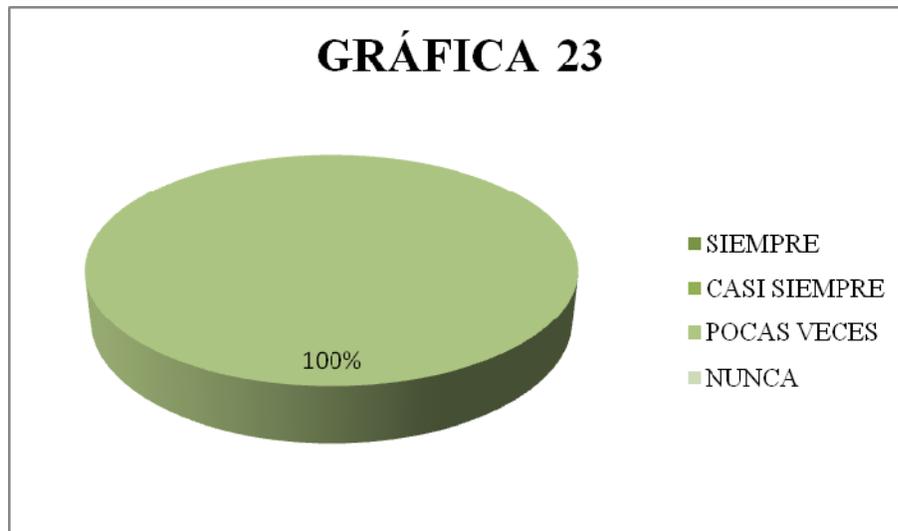
Los encuestados coinciden en un 100% que para fomentar la cultura tributaria en el Municipio Benítez, se deben realizar campaña publicitaria, prestación de mejores servicios sociales, incentivos a los contribuyentes, visitas personalizadas más frecuentes, entre otras, esto indica que el personal esta preparado y poseen las condiciones para enfrentar la problemática, solo que no cuentan con los recursos y el apoyo necesarios para hacerlo.

**ÍTEM 23.** ¿Cuántas veces al año realiza la Dirección de Hacienda jornadas de información a los contribuyentes de Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicio y Otra Índole Similar?

**Tabla N° 23**  
**Distribución absoluta y porcentual de las jornadas de información.**

OPCIONES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Siempre	0	0%
Casi siempre	0	0%
Pocas veces	4	100%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Resultado producto de la investigación**



**Fuente: Narváez, Olivier (2011) Datos tomados de la tabla N° 23**

El 100% de los encuestados afirmó que pocas veces se realizan en el Municipio Benítez programas de información tributaria, esto indica que los funcionarios de hacienda en su programación no estipulan las cantidades o veces que designaran actividades específicas destinadas a difundir información referente a la cultura tributaria y todos aquellos aspectos que deben conocer los contribuyentes para el

pago de impuestos a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicios y Otra Índole Similar.

De acuerdo a la entrevista efectuada a los funcionarios a los cuales también se les aplicó la encuesta, se pudo conocer que estas actividades de información tributaria no se están llevando a cabo debido a que se cuenta con muy poco personal. El personal con el cual se cuenta en la actualidad tiene que realizar diversas funciones de la dirección de hacienda pero no las asignadas de acuerdo al cargo que ocupa, la analista y la cobradora de rentas tienen que cumplir con todas y cada una de las funciones inherentes a la liquidación y recaudación de impuestos, por lo que el tiempo y la disponibilidad de las mismas no son suficientes como para emplear actividades en pro y fomento de la cultura tributaria en el Municipio.

## CONCLUSIONES

- Los contribuyentes del Municipio Benítez del Estado Sucre, no tienen un sentido de compromiso con el pago de las obligaciones tributarias que generan respecto a las leyes vigentes, lo que lleva a inferir que carecen de una cultura tributaria que les haga concientizar el pago de sus obligaciones tributarias, puesto que no se ven reinvertidas los beneficios en la comunidad.
- El personal que labora en la Dirección de hacienda es un personal que está capacitado para la realización del mismo, el 75% poseen títulos universitarios relacionados con la parte tributaria y poseen años de experiencias, pero son insuficientes para desarrollar todas las actividades que allí se realizan, de la misma manera la administración general no contribuye al logro de los objetivos de esta dirección y en muchos casos predomina la acción política por encima de los intereses de la colectividad.
- Los contribuyentes como garantes del pleno desenvolvimiento de las labores de carácter económicos deben cumplir a cabalidad con los reglamentos que han de estipularle la ley, pues de lo contrario se podrán aplicar las sanciones y multas correspondientes en las normativas legales.
- Los contribuyentes de Impuestos Sobre actividades Económicas, Comercial, Industrial, de Servicios y otra índole similar del Municipio Benítez, poseen una cultura tributaria que va en descenso debido a que estos desconocen el uso que se le da a los impuestos pagados por ello, lo cual conlleva a que los contribuyentes tengan desconfianza a la hora de realizar sus declaración y pago de los impuestos.
- La acción tributaria concibe al dinamismo como la clave que incentive y fomente el nivel de contribución de impuesto al Estado, Por lo cual la jurisdicción de Benítez debe mejorar los medios para difundir la información tributaria.

## RECOMENDACIONES

- La Alcaldía debe propiciar un sistema de información tributaria que mantenga un nivel de información para los contribuyentes, se debe asumir con mayor seriedad la divulgación tributaria en el Municipio, y separar las actividades, obligaciones y responsabilidades de la dirección de hacienda de la actividad política.
- Se debe contratar más personal para llevar a cabo la realización de las diferentes actividades en la Dirección de Hacienda.
- Se debe realizar obras y actividades con los ingresos provenientes del Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicios y otra Índole Similar y dar a conocer el uso que se les da a los recursos.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

(1.999). Publicada en Gaceta Oficial del jueves 30 de diciembre. N° 36.860.

**CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO.** (2.001). Publicada en Gaceta Oficial N° 37.305.

**ORDENANZA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO BENÍTEZ** (1999) Publicada en gaceta oficial

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR** (2006) Manual de Trabajo de Grado, Maestría y Tesis Doctorales. Vice –Rectorado de Investigación y Pos Grado. Caracas: UPEL.

**SABINO, CARLOS.** (2002). El Proceso de Investigación. Editorial Panapo, Caracas, Venezuela.

**MOYA EDGARDO L. (2001)** elementos de fiscalización publica y derecho tributario. Segunda edición. Editorial movilibro caracas

**SALKIND, N. (1999).** Método de investigación. México: tercera edición. Pearson-educación.

**TAMAYO Y TAMAYO (1998)** el proceso de la investigación científica. México: edición Limusa.

**MUÑOZ, C (1998).** Como elaborar y asesorar una investigación de tesis. Caracas-Venezuela: editorial prentice may.

**ARIAS FIDIAS (2006).** El proyecto de investigación. Introducción a la metodología Científica.5to edición. Editorial episteme

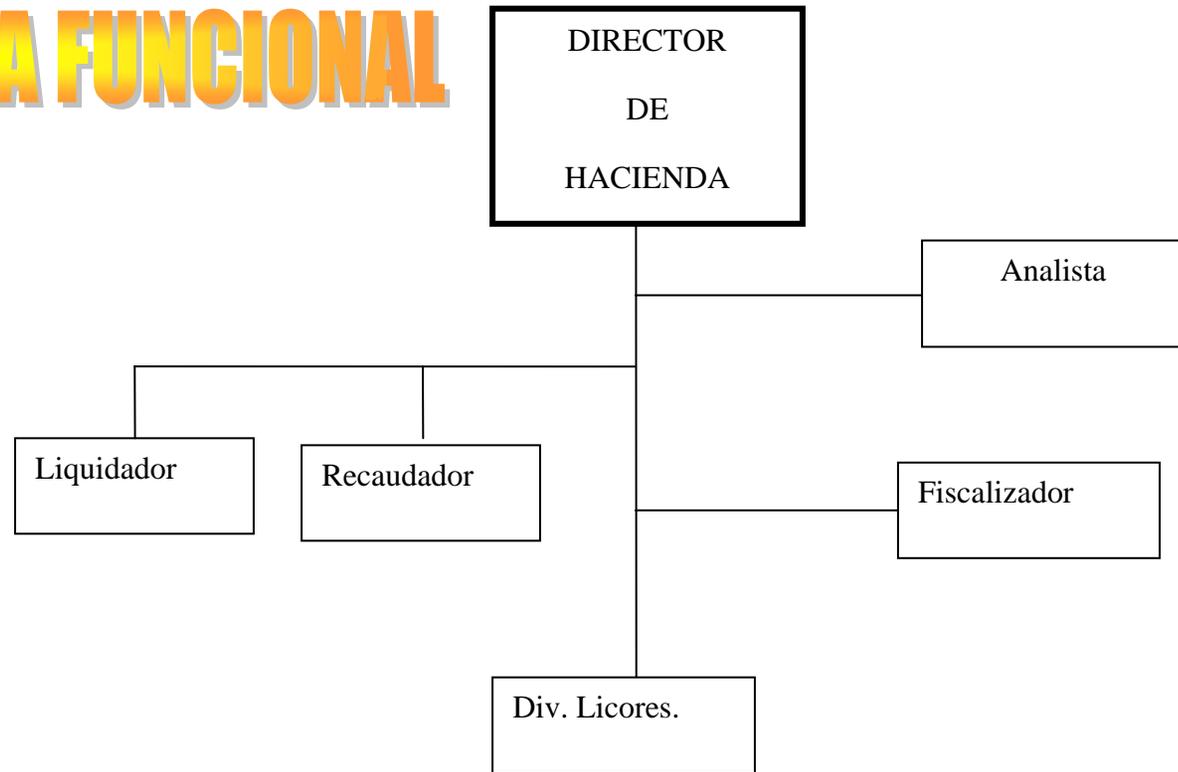
**MÉNDEZ, C. (2004)** Metodología (Guía para Elaborar Diseño de Investigación en Ciencias). Colombia, Edición Kimpres Ltda.

**BALESTRINI A, MIRIAN (2001)** Como se elabora el Proyecto de Investigación.  
Consultores asociados. Servicio Editorial. Caracas, Venezuela.

[HTTP://WWW.EUMED.NET/COURSECON/ECOLAT/VE/2007/CCDG2.HTM](http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/ve/2007/ccdg2.htm)

## **ANEXOS**

# ORGANIGRAMA FUNCIONAL

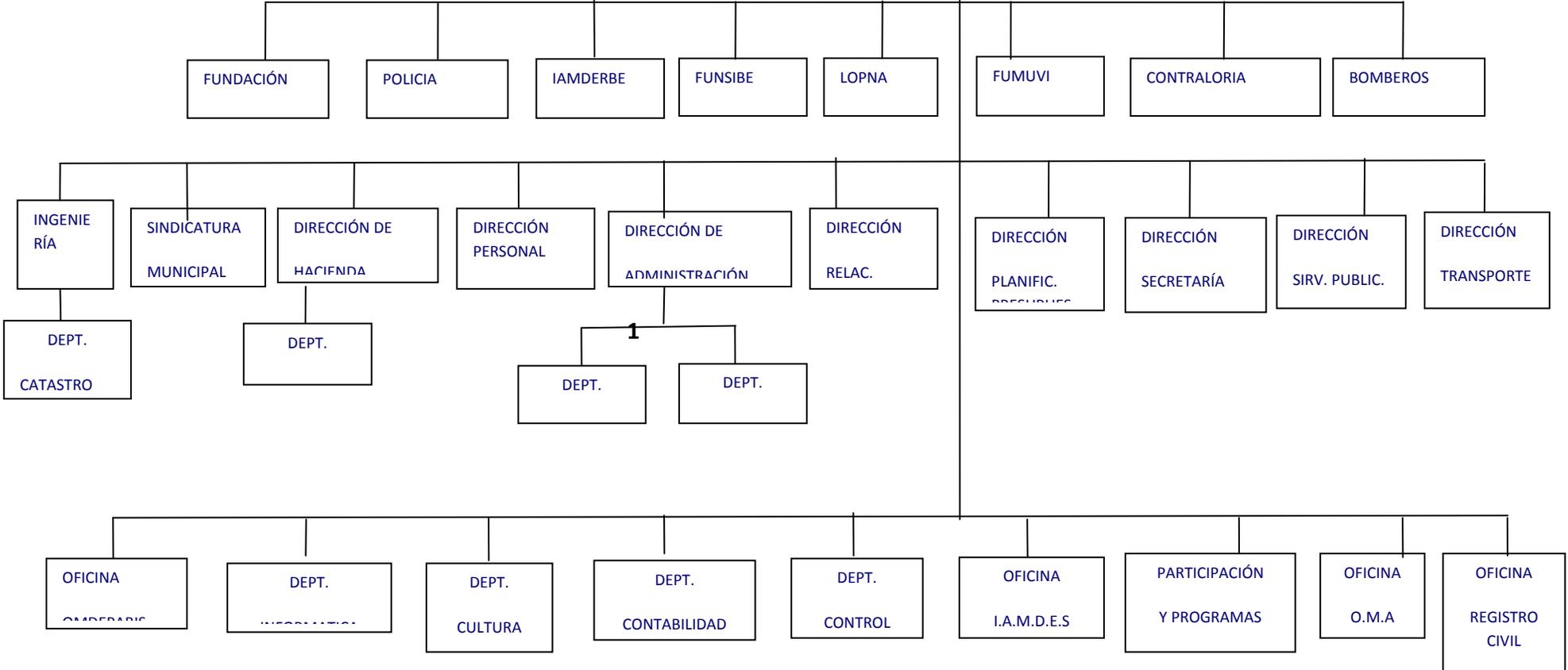


# ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL ALCALDÍA DE BENÍTEZ

ALCALDÍA  
"DESPACHO"

ASESOR  
ADMINISTRATIVO

## DEPENDENCIAS AUTÓNOMAS





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
EL PILAR - ESTADO SUCRE  
GOBIERNO SOCIALISTA DEL MUNICIPIO  
BENÍTEZ  
DIRECCIÓN DE HACIENDA  
R. I. F. G - 20000905 - 5



**Declaración Jurada de Impuestos Sobre las Actividades Económicas, Comerciales, Industriales, de Servicios y otra índole Similar.**

**Relación de Ventas Brutas u Operaciones efectuadas durante el Período del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2.0\_\_ N° 0075**

Representante Legal  Cédula de Identidad   
 Denominación Comercial  R.I.F.   
 Objeto del Negocio  Fecha   
 Dirección

Ante el Departamento de Tributos adscritos a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Socialista del Municipio Benítez, en cumplimiento a lo pautado en el artículo 21 de la Ordenanza de impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicios y otra índole Similar bajo fe de juramento declaro que el monto de venta de Bienes y Servicios, Utilidades Brutas u operaciones efectuadas durante el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año es confiable y verificable.

Ramo Explotado	Ingresos Brutos Anuales	U. T. por cada (5.000 Bf)	Total U. T.	Total Impuesto
Viveres en General				
Carnicería y Charcutería				
Bebidas alcohólicas, Cigarros y Tabacos				
Quincallería, Mercancía Seca				
Equipos Electrodomésticos				
Ferretería y Materiales de Construcción				
Productos Farmacéuticos				
Productos Agrícolas				
Restaurantes, Comidas Rápidas, Similares				
Estación de Servicios				
Construcción de Obras				
Repuestos y Accesorios para Vehículos				
Panadería y Pastelería				
Librería y Papelería				
Vehículos y Similares				
Peluquerías, Barberías y Similares				
Taller de Mecánica, Latonería y Pintura				
Instituciones Financieras				
Empresas de Telecomunicaciones				
Depósitos de Almacenamiento				
Ventorrillos y Bodegas				
Fabricación de Todo tipo de Materiales				
Agencias de Publicidad				
Agencias de Espectáculos Públicos				
Actividades de Hidrocarburos				
Agencias de Loterías				
Otras actividades no contempladas.				
<b>TOTAL</b>				

Fecha: \_\_\_\_\_ Impuesto Anual: \_\_\_\_\_ Impuesto Trimestral: \_\_\_\_\_

Firma del Contribuyente: \_\_\_\_\_ Firma del Funcionario Receptor: \_\_\_\_\_

N° 0075

Representante Legal	Cédula de Identidad	Razón Social	R.I.F.
Total Ingresos Brutos del año	Impuesto a pagar Anual	Impuesto Trimestral	Fecha

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
EL PILAR – ESTADO SUCRE



GOBIERNO DEL MUNICIPIO BENÍTEZ  
TESORERÍA MUNICIPAL  
R. I. F. G - 20000905 - 5



Alcaldía Socialista  
Municipio Benítez  
Estado Sucre

*Para el Pueblo!*



**RECIBO DE COBRANZA      Nº 2527**

Contribuyente: \_\_\_\_\_

Cédula o Rif: \_\_\_\_\_ Nat. \_\_\_\_\_ Jur. \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

La Cantidad de (Bs. \_\_\_\_\_), \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Por Concepto de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Según Planilla de Liquidación Nº \_\_\_\_\_

El Pilar \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Ramo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Por la Tesorería Municipal**



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE SUCRE CARÚPANO  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**

**CARTA DE VALIDACION**

Por medio de la presente hago constar que el cuestionario utilizado para la obtención de la información necesaria en la elaboración del trabajo de grado titulado: **Análisis de la Cultura Tributaria del Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicios y otra Índole Similar de la Alcaldía del Pilar, Municipio Benítez, Estado Sucre (2011)**; el cual está constituido por 23 ítems que son parte fundamental de esta investigación, serán utilizadas única y exclusivamente con fines de la misma. Se garantiza la confiabilidad y discrecionalidad de los datos que se pueden obtener, dado el carácter anónimo del instrumento.

En tal sentido, damos la aprobación de este instrumento para la recolección de datos.

---

Lcda. Mary Rodríguez  
C.I. V 9.453.182

---

Lcda. María Luisa Rodríguez  
C.I. V. 5.859.729



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE**

**NÚCLEO DE SUCRE- CARÚPANO**

**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**

El objetivo principal de este instrumento es recabar información para realizar el Trabajo de Grado titulado “Análisis de la cultura tributaria del Impuesto a la Actividad Económica, Comercial, de Servicio y Otra Índole Similar de la Alcaldía del Pilar, Municipio Benítez, Estado Sucre (2011). Por esta razón es importante que la información suministrada por usted sea confiable y veraz, además se requiere que las preguntas que a continuación se presentan, sean contestadas para dar cumplimiento del objetivo de la investigación.

En este sentido, se garantiza que la información y/o datos recabados en este cuestionario serán utilizadas solamente con fines académicos e investigativos y bajo estricta confidencialidad. Por tal motivo, le damos las gracias anticipadas por la colaboración que nos pueda brindar en la realización de esta investigación.

**Elaborado por:**

Jocelis K. Narváez G.

Maritza C. Olivier V.



6. ¿Cuál es la forma de pago más frecuente en los contribuyentes?

Efectivo  Cheque  Transferencia electrónica

Depósito bancario  Otros: (explique) \_\_\_\_\_

7. ¿Realizan los funcionarios de la Hacienda a cabalidad los procedimientos que establece la Ordenanza para la declaración y recaudación del Impuesto a la Actividad Económica?

Si  Algunas veces  No

8. ¿Cumplen los funcionarios de la Dirección de Hacienda con las disposiciones legales de la Ordenanza de Impuestos?

Siempre  Casi siempre  Pocas veces

Casi nunca  Nunca

9. ¿Cuáles medios utiliza la Dirección de Hacienda para difundir la información entre los contribuyentes de Impuestos a la Actividad Económica?

Volantes.  Publicidad.

Medios de televisión  Oficinas personalizadas.

Atención Personalizadas  Otros

10. ¿Posee la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Benítez el personal adecuado, para difundir información tributaria entre los Contribuyentes de Impuestos a la Actividad Económica?

Si  No

11. ¿Cómo calificaría usted los medios utilizados por la Dirección de Hacienda para fomentar la Cultura Tributaria?

Bueno  Regular

Malo

12. ¿Cómo considera Usted el nivel de efectividad en la comunicación?

Muy alto  Alto  Medio

Bajo  Muy bajo

13. ¿Conocen los contribuyentes cuáles son sus deberes de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio Benítez?

Si  No

14. ¿Cuáles son los deberes de los contribuyentes de la Alcaldía del Municipio Benítez?

Declaración oportuna.  Soportes que avalen los ingresos percibidos.

Pagos oportunos.  Declaraciones juradas fidedignas.

Otros  Todas las anteriores

15. ¿Cómo es el trato de los Funcionarios de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Benítez para con los contribuyentes?

Bueno  Regular

Malo

16. ¿Conocen los contribuyentes cuáles son sus derechos de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio Benítez?

Si  No

17 ¿Cuáles son los derechos de los contribuyentes de la alcaldía del Municipio Benítez?

- |                                    |                          |                                      |                          |
|------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| Exigir mejores servicios públicos. | <input type="checkbox"/> | Atención personalizada de calidad.   | <input type="checkbox"/> |
| Pagos de Impuestos Justos          | <input type="checkbox"/> | Asesoría e Información de su Status. | <input type="checkbox"/> |
| Otro                               | <input type="checkbox"/> | Todas las anteriores                 | <input type="checkbox"/> |

18 ¿Cuáles son las sanciones que aplica la Dirección de Hacienda a los contribuyentes que no cumplen con su deber?

- |  |                          |
|--|--------------------------|
| Multas y recargos  | <input type="checkbox"/> |
| Suspensión de licencias y cierre temporal del establecimiento. | <input type="checkbox"/> |
| Cancelación de Licencias y clausuras del establecimiento.      | <input type="checkbox"/> |
| Todas las anteriores   | <input type="checkbox"/> |

19 ¿Conocen los contribuyentes el uso que da la Administración Municipal a los ingresos recaudados por Impuestos a la Actividad Económica?

Si  No

20 ¿Para qué se utiliza el dinero recaudado por razón de impuesto?

- |                                |                          |                                   |                          |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| Pagos de salario, al personal. | <input type="checkbox"/> | Ayudas económicas.                | <input type="checkbox"/> |
| Realización de obras           | <input type="checkbox"/> | Prestación de servicios sociales. | <input type="checkbox"/> |
| Donaciones.                    | <input type="checkbox"/> | Otros                             | <input type="checkbox"/> |

21. Señale de qué manera la cultura tributaria influye en la recaudación de Impuestos de la Actividad Económica en la Jurisdicción Beniteña.

Aumento de los servicios  contribuyentes informados oportunamente.

Diminución de la evasión fiscal  Todas las anteriores

Ninguna de las anteriores

22 ¿Cómo cree Usted que podría la Dirección de Hacienda fomentar la cultura tributaria en el Municipio Benítez e incrementar la recaudación de impuestos?

Incentivos al contribuyente.  Visitas personalizadas más frecuentes

Prestación de mejores servicios sociales.  Campaña publicitaria.

Todas las anteriores

23. ¿Cuántas veces al año realiza la Dirección de Hacienda Jornadas de Información a los contribuyentes de Impuestos a la Actividad Económica?

Siempre  Casi siempre

Pocas veces  Nunca

## PAUTAS PARA LA ENTREVISTA

1. ¿Qué recomendaría Usted, para incentivar la cultura tributaria en el Municipio e incrementar la recaudación de Impuestos a la Actividad Económica en el mismo?

Explique: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2. ¿Cuál es la forma utilizada para presentar la declaración?

Explique: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3. ¿Cuáles son los procedimientos que se deben seguir para cancelación del impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial de servicio y otra índole similar?

Explique: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

4. ¿Cuáles son las alícuotas aplicables a los contribuyentes?

Explique: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## **HOJA DE METADATOS**

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/6

Título	ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE SERVICIO Y OTRA ÍNDOLE SIMILAR DE LA ALCALDIA DEL PILAR, MUNICIPIO BENÍTEZ, ESTADO SUCRE (2011)
Subtítulo	

### Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Br. Narváez G. Jocelis K.	CVLAC	17.216.029
	e-mail	<a href="mailto:Jocelis_26@hotmail.com">Jocelis_26@hotmail.com</a>
	e-mail	
Br. Olivier V. Maritza C.	CVLAC	17.780.507
	e-mail	<a href="mailto:maritza_87caro@hotmail.com">maritza_87caro@hotmail.com</a>
	e-mail	

### Palabras o frases claves:

Cultura, tributo, cultura tributaria
--------------------------------------

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/6

### Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea
<b>Ciencias Administrativas</b>	Administración

### RESUMEN

El presente trabajo tuvo como finalidad analizar la cultura tributaria del impuesto a la Actividad Económica, Comercial, Industrial, de Servicios y Otra Índole Similar de la Alcaldía del Pilar, Municipio Benítez, Estado Sucre (2011). En cuanto a los ingresos tributarios municipales se demuestra, sin lugar a dudas, lo débil de la cultura tributaria y por lo tanto de la recaudación tributaria local. Los ingresos de mayor fuente son los provenientes del impuesto sobre Actividades Económicas Industria, Comercial, de Servicio y Otra Índole Similar, a pesar de la desactualización del catastro urbano y del registro de contribuyentes comerciales, que conlleva a que los pagos del impuesto sólo lo realicen los grandes comercios o los que tienen cierta antigüedad. Para dar cumplimiento al propósito se utilizó una investigación mixta; documental, de campo y descriptiva; para la recolección de datos y el procesamiento de información se empleó las técnicas de la entrevista la cual permite conocer los factores, internos y externos que rodean la empresa, se concluyó que los habitantes del Municipio Benítez no tienen un sentido de compromiso con el pago de las obligaciones tributarias, los contribuyentes del Municipio no están actualizados en materia tributaria. Se debe propiciar un sistema de información tributaria que mantenga a los contribuyentes informados en materia tributaria, se deben crear Ordenanzas donde se garanticen rigurosas sanciones para el cumplimiento de las normas tributarias por parte de los contribuyentes.

**Descriptor:** Cultura, cultura tributaria

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/6

**Contribuidores:**

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail										
Lcda. Mary Rodriguez	<b>ROL</b>	C A		AS	x	TU		J U			
	<b>CVLAC</b>	9.453.182									
	<b>e-mail</b>	<a href="mailto:polly2601@yahoo.com">polly2601@yahoo.com</a>									
Lcda. Deisy Pereira	<b>e-mail</b>										
	<b>ROL</b>	C A		AS		TU		J U	X		
	<b>CVLAC</b>	9.453.685									
Lcda. Maria Luisa Rodriguez	<b>e-mail</b>	<a href="mailto:deisypereira@gmail.com">deisypereira@gmail.com</a>									
	<b>e-mail</b>										
	<b>ROL</b>	C A		AS		TU		J U	X		
	<b>CVLAC</b>	5.859.729									
	<b>e-mail</b>	<a href="mailto:lukra2410@yahoo.com">lukra2410@yahoo.com</a>									
	<b>e-mail</b>										

**Fecha de discusión y aprobación:**

Año          Mes          Día

2011	08	15
------	----	----

Lenguaje: Spa

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/6

**Archivo(s):**

Nombre de archivo	Tipo MIME
Tesis: Narváez, Olivier CD	Word

**Alcance:**

**Espacial :** \_\_\_\_\_ (Opcional)

**Temporal:** \_\_\_\_\_ (Opcional)

**Título o Grado asociado con el trabajo:**

Licenciado en Administración  
\_\_\_\_\_

**Nivel Asociado con el Trabajo:**

Licenciatura  
\_\_\_\_\_

**Área de Estudio:**

Departamento de Administración  
\_\_\_\_\_

**Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:**

Universidad de Oriente – Núcleo de Sucre - Carúpano  
\_\_\_\_\_

# Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
RECTORADO

CU Nº 0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano  
**Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ**  
Vicerrector Académico  
Universidad de Oriente  
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC Nº 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI – 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
SISTEMA DE BIBLIOTECA  
RECIBIDO POR *Martínez*  
FECHA *5/8/09* HORA *5:30*

Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,

*Juan A. Bolaños Curyelo*  
JUAN A. BOLANOS CURYELO  
Secretario



C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/maruja

**Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 6/6**

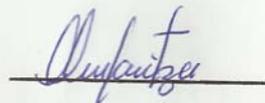
**Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO**  
(Vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicación CU-034-2009): “Los trabajos de grados son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y solo podrá ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario, para su autorización”.



Narváez G. Jocelis K.

C.I. 17.216.029

**AUTOR 1**



Olivier V. Maritza C.

C.I. 17.780.507

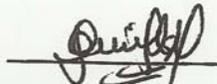
**AUTOR 2**



Lcda. Mary Rodríguez

C.I. V- 9.453.182

**JURADO**



Lcda. Deisy Pereira

C.I.V- 9.453.685

**TUTOR(A)**



Lcda. María Luisa Rodríguez

C.I. V. 5.859.729

**JURADO**